



# DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable  
Unidad de Servicios  
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 22 de noviembre de 2022	No. 67
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 22 de Noviembre de 2022.  
Presidencia: Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

## ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	1
• Discusión y aprobación del acta anterior.....	2
• Correspondencia.....	3
• Iniciativas.....	6
• Dictámenes.....	36
• Asuntos Generales.....	44
• Clausura de la Sesión.....	44

**DIRECTORIO**  
**Junta de Coordinación Política**

**Dip. Félix Fernando García Aguiar**  
Presidente

**Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica**  
**Dip. Edgardo Melhem Salinas**  
**Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**

**Diputados integrantes de la Legislatura 65**

**Grupo Parlamentario de MORENA**

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica  
Coordinadora

Dip. José Braña Mojica

Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores

Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson

Dip. Marco Antonio Gallegos Galván

Dip. Juan Ovidio García García

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

Dip. José Alberto Granados Fávila

Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera

Dip. Gabriela Regalado Fuentes

Dip. Juan Vital Román Martínez

Dip. Leticia Sánchez Guillermo

Dip. Jesús Suárez Mata

Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández

Dip. Javier Villarreal Terán

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

**Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional**

Dip. Félix Fernando García Aguiar  
Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco

Dip. Liliana Álvarez Lara

Dip. Luis René Cantú Galván

Dip. Carlos Fernández Altamirano

Dip. Myrna Edith Flores Cantú

Dip. Sandra Luz García Guajardo

Dip. Nora Gómez González

Dip. Linda Mireya González Zuñiga

Dip. Edmundo José Marón Manzur

Dip. Lidia Martínez López

Dip. Marina Edith Ramírez Andrade

Dip. Nancy Ruíz Martínez

Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

Dip. Leticia Vargas Álvarez

**Grupo Parlamentario del Partido  
Revolucionario Institucional**

Dip. Edgardo Melhem Salinas  
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

**Representante del Partido  
Movimiento Ciudadano**

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

**Secretaría General**

Lic. Raúl Cárdenas Thomae

**Unidad de Servicios Parlamentarios**

Lic. Teresa de Jesús Aceves Huerta.

**Departamento del Registro Parlamentario y  
Diario de los Debates**

Lic. Claudia Estela de la Fuente Perales.

**Versiones Estenográficas**

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre  
Cintya Marisol Guevara López  
Martha Lorena Perales Navarro  
María Elvira Salce Rodríguez

**Diseño de Portada y Colaboración**

Oscar Gabriel Acevedo Montoya  
Rogelio Guevara Castillo  
Octaviano Velázquez Arzola

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

### SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.

#### SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación del **Acta Número 66**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada en fecha **08 de noviembre de 2022**.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión

#### PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS

**SECRETARIOS: DIPUTADA MYRNA EDITH FLORES CANTÚ Y DIPUTADO JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA.**

**Presidenta:** Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto solicito al Diputado Secretario **Juan Ovidio García García**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

**Secretario:** Con gusto Diputada Presidenta. Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una **asistencia** de **36** Diputadas y Diputados.

Por lo tanto, existe quórum legal Diputada Presidenta para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Ordinaria, siendo las **dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos**, del día **22 de noviembre** del año **2022**.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores y compañeras Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la sesión. **TERCERO.** Lectura del orden del día. **CUARTO.** Discusión y aprobación en su caso del acta número 66 relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada en fecha 8 de noviembre del 2022. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** Con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que, desde sus respectivos ámbitos de competencia, implementen las medidas necesarias a su alcance para retirar el lirio acuático acumulado en el canal Anzaldúas en Reynosa, Tamaulipas, en virtud de las implicaciones sanitarias, las afectaciones a la agricultura regional y el riesgo que representa para las y los reynosenses ante la presente temporada de huracanes. **2.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se

reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas y de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **3.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas. **4.** Con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, considere la asignación de recursos económicos a fin de mantener vigente la función de las Casas Violeta en la Entidad. **5.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del municipio de Matamoros, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023. **6.** Con Proyecto de Decreto mediante el cual se aprueban los valores unitarios de suelo y construcciones, y coeficientes de incremento y de demérito, que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios urbanos, suburbanos, centros de población de origen ejidal, congregaciones y demás localidades, así como de los predios rústicos del municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2023. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

A continuación solicito a la Diputada Secretaria **Myrna Edith Flores Cantú**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número 65-2, proceda a dar lectura a los **acuerdos** tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de noviembre del año 2022, implícitos en el **Acta número 66**.

**Secretaria:** A petición de la Presidencia daré lectura a los **Acuerdos** tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de noviembre del año en curso, en observancia al Punto de 65-2, se dan a conocer los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 8 de noviembre del año 2022**, implícitos en el **acta Número 66** siendo los siguientes: **1.-** Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido del Acta número 65, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 3 de noviembre del año en curso. **2.-** Se aprueban los siguientes dictámenes: *Con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción III al artículo 52 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. Con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a Petróleos Mexicanos (PEMEX), a fin de que informe a este Poder Legislativo sobre las medidas de atención y mitigación respecto al derrame de Hidrocarburo ocurrido el día veintiuno de marzo del presente año en el municipio de Hidalgo y se resarzan los daños ocurridos al ecosistema, así como dar a conocer sobre las acciones que se implementarán para combatir e incluso erradicar las fugas o derrames de hidrocarburos en la Entidad. Con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo del Estado, para que establezca mecanismos técnicos y jurídicos y lleve a cabo acciones de manera urgente, en la regularización de la tenencia de la tierra, de los asentamientos humanos irregulares a favor de sus legítimos poseedores en los 43 municipios de la entidad. Con Proyecto de Decreto mediante el cual, se declara el mes de noviembre de cada año, como el mes Legislativo de la Actividad Física y el Deporte en Tamaulipas. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Tránsito y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. Con relación a los anteriores asuntos se expidieron las resoluciones correspondientes.*

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Secretaria:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 66**, relativa a la **Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de noviembre del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidenta:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Órgano Parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **35 votos** a favor.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Juan Ovidio García García**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretario:** Con gusto Presidenta. De los 43 Ayuntamientos del Estado, oficios por los cuales remiten su proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023.

**Secretario:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las Leyes de Ingresos recibidas se turnan a las **Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública** y de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

**Secretaria:** Del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Legislatura, remitiendo Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 80, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**Secretaria:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con relación a la iniciativa recibida, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos y de Educación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretario:** Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, oficio recibido el 10 de noviembre del actual, por medio del cual remite Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública, de la Ley de Seguridad Pública, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia y de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todas del Estado de Tamaulipas.

**Secretario:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con relación a la In ¿Me permite terminar?, por eso le voy a decir a qué Comisiones va y después le doy el uso de la voz.

Le pueden abrir el micrófono al Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, por favor.

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Gracias Diputada Presidenta. Como es del conocimiento general. El día 15 de noviembre del presente año, por motivos ya conocidos, no se realizó la Sesión Pública Ordinaria, que por disposición legal prevista en el artículo 78, numeral 1 de nuestra ley interna debería realizarse al menos una vez por semana. No obstante dicha sesión fue programada para el día de hoy. Con relación a la misma, tenemos conocimiento que el 10 de noviembre del 2022, fue recibida en la Oficialía de Partes la iniciativa de Decreto por la cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Promovido por el Ejecutivo del Estado, la cual debería ser hecha de nuestro conocimiento y admitida en la misma sesión. No obstante a 12 días de ser enviada a este Congreso del Estado para su análisis, discusión y resolución el estudio de la misma continua pendiente. En ese sentido, me permito requerir hacer el uso de la voz, precisamente para solicitar con fundamento en lo previsto en los artículos 93, numeral 5 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la dispensa de turno a Comisiones de la iniciativa presentada, precisamente por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución. Toda vez que la misma es de interés público además de aportar un beneficio general para la sociedad y para que de ser aprobada la dispensa de turno a Comisiones por este Pleno, sea sometida desde luego a la discusión y votación en la misma sesión, una vez que la misma sea leída de manera íntegra. Por las razones antes expuestas solicito que la presente propuesta sea sometida a consideración del Pleno. Gracias Diputada Presidenta, es cuanto.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a Comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de esta Honorable Asamblea, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

**Presidenta:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** La votación emitida es de **18 votos a favor** y **18 votos en contra** el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en el párrafo 4 dice: la dispensa de turno del asuntos a comisiones, para la formulación de dictamen solo podrá autorizarse

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

cuando se trate de asuntos de obvia o de urgente resolución, por medio del voto de las 2 terceras partes de los legisladores presentes en el Pleno, pero si se tratara de asuntos relacionados con adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o la Constitución Política del Estado se requeriría el voto de las 2 terceras partes de los Integrantes del Pleno, en virtud de no haberse alcanzado las dos terceras partes, esta iniciativa con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso esta iniciativa se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos, de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, de Administración y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, oficio número 2010/2022, recibido el 14 de noviembre del año en curso, remitiendo Informe de Situación de Deuda Pública directa e indirecta hasta el 31 de octubre de 2022 del citado municipio.

**Secretaria:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para que se integre al expediente de las finanzas públicas del citado municipio, para los efectos correspondientes.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Hidalgo, oficio número 236/2022, recibido el 14 de noviembre del presente año, remitiendo Tercer Informe Trimestral, del cierre de los avances físico-financieros; de las obras y acciones programadas, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, denominado Ramo 33, concernientes al ejercicio fiscal 2022.

**Secretario:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos correspondientes.

**Secretaria:** Del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, oficio número OP-06798/2022, recibido el 14 de noviembre del año en curso, remitiendo Cuenta Pública del Instituto Municipal para el Desarrollo de la Juventud del citado municipio, correspondiente al ejercicio del año 2021.

**Secretaria:** Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, remítase a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la **Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado**, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** Del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, representante del Partido Movimiento Ciudadano de esta Legislatura remitiendo iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Secretaría del Trabajo del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa recibida se turna a la **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Compañeros Diputados y Diputadas, esta Presidencia tiene registro previo de los Legisladores y Legisladoras Edmundo José Marón Manzur, Lilita Álvarez Lara, Myrna Edith Flores Cantú, Marina Edith Ramírez Andrade, Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde y Leticia Vargas Álvarez. ¿Alguien? ¿2 Diputada? Nayeli, Armando ya estaba, Isidro ¿alguien más?

Tiene el uso de la voz el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

**Diputado Edmundo José Marón Manzur.** Con la venia de la Presidencia

**Presidenta:** Adelante Diputado.

**Diputado Edmundo José Marón Manzur.** Diputados y Diputadas compañeras. En la última década, hemos tomado mucha mayor conciencia de la violencia que viven las mujeres, no solo en nuestro Estado o en nuestro país, sino en todo el mundo, hemos aprendido que las dinámicas sociales someten a las mujeres a agresiones que los hombres no alcanzamos ni siquiera a imaginar, al acoso que prácticamente todas declaran haber vivido en las calles, se deben sumar las agresiones que muchas de ellas viven en el hogar, uno de los abusos más graves que se cometen en su contra es sin duda el sexual, 80% de las víctimas declaran vivir con afectaciones físicas, psicológicas y emocionales por muchos años, y a veces toda su vida, es por eso que hoy presento esta iniciativa que busca disuadir la comisión del delito de violación incrementando los castigos a quienes lo cometan. En el caso de actuar en contra de víctimas menor de edad, proponemos que la sanción se aumente a 50 años de cárcel, así también en el caso de violación simple proponemos se aumente hasta 25 años y en el de equiparada hasta 40 años de prisión, los delitos sexuales causan un gran impacto físico y psicológico en las víctimas, más aun cuando se cometen en contra de niñas y mujeres, a pesar de que confío en que esta medida será capaz de disuadir a los agresores potenciales, también debemos de estar conscientes de que sino aumentamos la capacidad de nuestras instituciones de perseguir y castigar el delito y más aún si no cambiamos dinámicas sociales de manera más profunda no podremos erradicar la violencia que tiene una razón de género. En Tamaulipas, hasta el mes de septiembre se sumaban casi 1200 abusos sexuales, lo que significa que por semana se cometen un promedio de 30, es decir, cada día más de 4 mujeres son violadas solo en nuestro Estado, estas estadísticas nos hablan de un problema urgente, de un problema social, cultural y legal, de la falta de voluntad de una sociedad que ha vivido en esta simetría por demasiado tiempo y de la falta de disposición de cambiar la forma en la que convivimos, confío en que esta iniciativa será un paso en la dirección correcta, agradezco de antemano a quienes se sumen a esta propuesta para cambiar el bien de la vida de las mujeres en Tamaulipas y para finalizar que quede claro, a la persona que agrede o violenta a una niña o a una mujer se va a ir de por vida a la cárcel y eso no está en discusión, muchas gracias.

**Presidenta:** Diputado Edmundo Marón Manzur, si me permite adherirnos a su iniciativa al Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional.

**Diputado Edmundo José Marón Manzur.** Con mucho gusto Diputada, gracias.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Le puede abrir el micrófono al Diputado Gustavo Cárdenas, si son tan amables.

**Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.** ¿Diputado Edmundo si también me permite sumarme a su iniciativa?.

**Diputado Edmundo José Marón Manzur.** Claro que si Diputado, muchas gracias, con mucho gusto.

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley, Diputado Eliphaleth, le puede abrir el micrófono al Diputado Eliphaleth

**Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.** Nada más para pedirle al Diputado Edmundo, si nos permite a la bancada de MORENA adherirnos a esta noble iniciativa porque es una forma de proteger a las niñas y a las mujeres que han sido violentadas sexualmente. Es cuanto.

**Presidenta:** Gracias, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Edmundo José Marón Manzur, se turna a las Comisiones Unidas de **Justicia e Igualdad de Género**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz, la Diputada Liliana Álvarez Lara.

**Diputada Liliana Álvarez Lara.** Con el permiso de la Presidencia, saludo con gusto a las compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación que nos acompañan y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas electrónicas. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Decreto al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. La cultura son todas aquellas manifestaciones que van desde lo material, lo espiritual hasta lo ideológico y que representan a una o varias personas, que las identifican como parte de un conjunto mayor de individuos, es decir, como sociedad. Entendido de una manera muy simple, podemos decir que la cultura es la parte fundamental de la identidad de un pueblo, es todo aquello que nos representa, que da testimonio de nuestras costumbres, de nuestra manera de vivir y de entender la vida ante otras sociedades. También, es una muestra viviente de lo que hemos pasado y vivido para llegar hasta la actualidad. Nuestra cultura está estrechamente ligada a nuestra historia. En Tamaulipas, tenemos desde pirámides, edificios históricos, sitios emblemáticos para la historia nacional hasta llegar a nuestras tradiciones como vestir la cuera tamaulipeca, comer enchiladas tultecas o una buena torta de la barda; todas y cada una de ellas expresiones de la orgullosa vida de las y los tamaulipecos. A este tipo de manifestaciones y expresiones de la vida tamaulipeca, las hemos considerado Patrimonio cultural de nuestro Estado. Atendiendo al carácter global y diverso que tiene la cultura como fenómeno social, así como al deber que tenemos todos los integrantes de la sociedad de promover, difundir y abonar a la protección de nuestro patrimonio cultural. Las y los suscritos diputados del Congreso del Estado proponemos dotar al Congreso del Estado con la facultad de hacer declaraciones de "Patrimonio cultural del Estado", así como promover la participación de la comunidad en el ámbito cultural. Lo anterior, en virtud de que consideramos que es de vital importancia que la comunidad y la sociedad en general participen activamente en la determinación, declaración y protección del patrimonio cultural de nuestro Estado. Quienes suscribimos la presente iniciativa estamos plenamente convencidos de que, con acciones como estas, se abona a la protección y difusión del patrimonio cultural de nuestro Estado. Es momento

de que México y el mundo entero conozcan nuestra historia y nuestra cultura, por qué ser tamaulipeca y tamaulipeco es motivo de orgullo. Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudimos a presentar la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS. En los términos propuestos en la presente acción legislativa. **PRIMERO.-**El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **SEGUNDO.-** El titular del Ejecutivo del Estado dispondrá de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para hacer las adecuaciones reglamentarias necesarias para el efectivo funcionamiento de la presente reforma. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre de 2022. Atentamente Por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto, muchas gracias.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**OBJETO DE LA PRESENTE**

La presente iniciativa tiene por objeto reformar la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, a fin de dotar al Congreso del Estado con la facultad de hacer declaraciones de “Patrimonio cultural del Estado” en virtud del carácter plural de la cultura.

**CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La cultura son todas aquellas manifestaciones que van desde lo material, lo espiritual hasta lo ideológico y que representan a una o varias personas, que las identifican como parte de un conjunto mayor de individuos, es decir, como sociedad.

Lo hemos sostenido desde esta tribuna, la cultura de un lugar es la manera en cómo las personas nativas o residentes de ahí conciben el mundo y la forma tal cual se muestran como sociedad.

La Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, define a la cultura como el conjunto de manifestaciones tangibles e intangibles con que se expresa la vida de un pueblo.

Entendido de una manera muy simple, **PODEMOS DECIR QUE LA CULTURA ES LA PARTE FUNDAMENTAL DE LA IDENTIDAD DE UN PUEBLO**, es todo aquello que nos representa, que da testimonio de nuestras costumbres, de nuestra manera de vivir y de entender la vida ante otras sociedades.

También, es una muestra viviente de lo que hemos pasado y vivido para llegar hasta la actualidad. **NUESTRA CULTURA ESTÁ ESTRECHAMENTE LIGADA A NUESTRA HISTORIA.**

A lo largo de esa historia, como sociedad hemos dejado vestigios, obras y otras manifestaciones de nuestra manera de ver la vida; en Tamaulipas, tenemos desde pirámides, edificios históricos, sitios emblemáticos para la historia nacional hasta llegar a nuestras tradiciones como vestir la cuera tamaulipeca, comer enchiladas tultecas o una buena torta de la barda; todas y cada una de ellas expresiones de la orgullosa vida de las y los tamaulipecos.

A este tipo de manifestaciones y expresiones de la vida tamaulipeca, las hemos considerado “Patrimonio cultural” de nuestro estado y, de acuerdo con el marco normativo local, son dignas de un régimen de protección especial.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

Nuestra Ley de Fomento a la Cultura establece que el patrimonio cultural está compuesto por diferentes formas de expresión ya sean tangibles o intangibles como lo son la literatura, gastronomía, artesanías, danza, bailes, música, cuentos, leyendas y supersticiones, pintura, arquitectura, escultura, cinematografía, vestimentas típicas, fiestas y celebraciones populares

En Tamaulipas, el Estado tiene la obligación de reconocer la diversidad cultural y promover el respeto de las distintas identidades culturales en sus expresiones diversas, tangibles e intangibles, que sustentan la identidad de los individuos y sus comunidades.

Por tal motivo, atendiendo al carácter global y diverso que tiene la cultura como fenómeno social, así como al deber que tenemos todos los integrantes de la sociedad (*individuos y gobierno*) de promover, difundir y abonar a la protección de nuestro patrimonio cultural, las y los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponemos la presente iniciativa, misma que tiene por objeto reformar la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, a fin de dotar al Congreso del Estado con la facultad de hacer declaraciones de "Patrimonio cultural del Estado", así como promover la participación de la comunidad en el ámbito cultural.

Lo anterior, en virtud de que consideramos que es de vital importancia que la comunidad y la sociedad en general participen activamente en la determinación, declaración y protección del patrimonio cultural de nuestro estado.

Por tal motivo, estimamos necesario adicionar un artículo donde se permita a los organismos privados, sociedades, asociaciones y fideicomisos debidamente constituidos dedicados al fomento de la Cultura en nuestro Estado solicitar, tanto al titular del Ejecutivo del Estado, como al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas la declaración de Patrimonio Cultural de todas aquellas expresiones que, a su consideración, sean susceptibles de ser consideradas como tales.

De la misma manera, consideramos que debe extenderse al Congreso del Estado la facultad de declarar Patrimonio cultural del Estado todas aquellas manifestaciones o expresiones tangibles o intangibles como lo son la literatura, gastronomía, artesanías, danza, bailes, música, cuentos, leyendas y supersticiones, pintura, arquitectura, escultura, cinematografía, vestimentas típicas, fiestas y celebraciones populares; en virtud de que es este Cuerpo Colegiado la más grande expresión de la soberanía y la voluntad popular de nuestro Estado.

Quienes suscribimos la presente iniciativa estamos plenamente convencidos de que, con acciones como estas, se abona a la protección y difusión del patrimonio cultural de nuestro estado.

Es momento de que México y el mundo entero conozcan nuestra historia y nuestra cultura, por que ser tamaulipeca y tamaulipeco es motivo de orgullo.

### **CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO**

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

#### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA CULTURA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**PRIMERO.-** Se adiciona el artículo 21 Bis a la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

##### **ARTÍCULO 21 BIS.**

**Los organismos privados, sociedades, asociaciones y fideicomisos debidamente constituidos dedicados al fomento de la Cultura en nuestro Estado podrán solicitar, tanto al titular del Ejecutivo del Estado, como al Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas la declaración de Patrimonio Cultural de todas aquellas expresiones, ya sean tangibles o intangibles como lo son la literatura, gastronomía, artesanías, danza, bailes, música, cuentos, leyendas y supersticiones, pintura, arquitectura, escultura, cinematografía, vestimentas típicas, fiestas y celebraciones populares, en términos del Capítulo VII de la presente Ley.**

**SEGUNDO.-** Se reforma el numeral 1 del artículo 36 de la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 36.**

1. El patrimonio cultural señalado en el artículo anterior será objeto de un régimen especial de protección, a petición de parte o de oficio, en las condiciones consignadas en la Declaratoria, que **podrá** emitir mediante Decreto el Ejecutivo Estatal **o el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas**, en lo que previamente se deberá escuchar la opinión del Consejo Consultivo, previa audiencia de los propietarios de los bienes que puedan ser sujetos de una Declaratoria.

2. *(Se mantiene en sus términos)*

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** El titular del Ejecutivo del Estado dispondrá de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto para hacer las adecuaciones reglamentarias necesarias para el efectivo funcionamiento de la presente reforma.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 15 días del mes de noviembre de 2022.

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Liliana Álvarez Lara, se turna a las comisiones unidas de **Estudios Legislativos** y de **Cultura**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Armando Zertuche.

**Diputado Armando Javier Zertuche Zuani.** Con la venía de la Directiva, agradezco la oportunidad de presentar a los compañeros Diputados y al pueblo de Tamaulipas, el siguiente Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo. El suscrito Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2, 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo, para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, de conformidad con la siguiente exposición de motivos: En el año del 2019, se presentó un incendio registrado en un tramo de la línea de 12 pulgadas de gas natural del gasoducto de Maxigas en el municipio de Reynosa, Tamaulipas. En el mismo año, se registró sobre el concurrido Boulevard Hidalgo, en una zona comercial de Reynosa, Tamaulipas, una conflagración producto de una fuga de Gas LP, que provocó un aparatoso incendio en una distribuidora de Gas. A principios de este año una tienda de conveniencia de la cadena “7-Eleven”, en Matamoros, Tamaulipas, tuvo una explosión por el acumulamiento subterráneo de gas debido, aparentemente por la falta de mantenimiento en las tuberías por parte de una empresa gasera. En el mes de febrero del 2022, una vivienda de madera de una colonia popular de Nuevo Laredo, quedó reducida a cenizas en minutos al producirse un incendio, provocado por la aparente acumulación de Gas. De acuerdo con información oficial de empresas Aseguradoras, el año 2021, en Ciudad. Victoria, Tamaulipas, fue el año con mayores desgracias humanas y de mayores pérdidas materiales, producto de los incendios provocados por el mal manejo del gas, en hogares y negocios, tal como sucedió con la tienda de autoservicio Grand Central,

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

ocurrido precisamente en el mes de marzo de ese año. En el mes de marzo de este año también un incendio en una tortillería de la colonia Campbell de Tampico Tamaulipas, provocó daños materiales al incendiarse por un mal manejo del gas. Compañeros en todos estos casos, el común denominador es el manejo inadecuado del gas. Ahora imagínense, que en lugar de que se incendiase un ducto de gas Natural, el incendio fuera en la instalación de un hospital, público o privado. Que en lugar de que se incendie una distribuidora de Gas, el incendio se de en una escuela. Que un incendio en una tienda de conveniencia, sustituyera a una unidad deportiva concurrida o que se incendiara no una tienda de autoservicio, sino un mercado popular, o, que un incendio de una vivienda, lo fuera en un Hotel. No quisiera ni imaginar que un incendio de una tortillería sea remplazado por un incendio en una maquiladora. La magnitud de las desgracias humanas y los daños materiales en estas últimas condiciones, serían exponenciales, terroríficas, inimaginables e injustificables. Es por ello, que surge la necesidad de saber si el Estado Mexicano, está preparado para atender tales posibles incendios; si sobre el manejo del Gas existen medidas administrativas, legales y operativas para prevenir desgracias, como las que ya han sucedido y, como no traer a nuestra memoria la tragedia de aquel 5 de junio de 2009, al ocurrir el doloroso incendio en la Guardería ABC, en Hermosillo, Sonora. Como resultado de esa desgracia, que fallecieron 49 menores y un número indeterminado de niños y adultos lesionados. Bajo esa aflicción y el temor fundado de que lo inimaginable se pueda materializar, nos abocamos a indagar que se ha hecho en materia preventiva respecto al manejo del Gas. Al respecto, compañeros a partir del 2004 a la fecha, se han publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Energía, la norma oficial mexicana NOM-004-SEDE-2004, para aprovechamiento de gas LP, la norma NOM-005-SESH-2010 para el aprovechamiento del gas en autotransporte, así como la norma NOM 002-SECRE-2010 para el aprovechamiento de gas natural, cuya finalidad establece las medidas de seguridad necesarias para garantizar que las instalaciones de aprovechamiento de Gas no constituyan un riesgo para la seguridad de las personas. Las Normas Oficiales Mexicanas para el aprovechamiento del gas en sus diferentes aplicaciones, tienen como Objeto y campo de aplicación la República Mexicana en las especificaciones técnicas mínimas de seguridad, así como el procedimiento para la evaluación de la conformidad. Todo ello, con la finalidad, como ya se dijo: de establecer las medidas de seguridad necesarias a fin de asegurar que las instalaciones de aprovechamiento de Gas no constituyan un riesgo para la seguridad de las personas o dañen la salud de las mismas. Razón por lo cual, las Normas Oficiales, en comento, prevén actos de verificación; prevén actos de verificación que en síntesis son la constatación ocular, y comprobación mediante medición y examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad con estas Normas. Además contemplan la figura de la unidad de verificación, que no son otra cosa que la persona física o moral acreditada y aprobada conforme lo establece la Ley, que realizan actos de verificación De las verificaciones a las Instalaciones de aprovechamiento de Gas, se emite un documento denominado evaluación de la conformidad con la Norma Oficial Mexicana, aplicable en cada uno de estos caso. Por tanto, los Hospitales Públicos, la Industria Maquiladora, las Escuelas públicas y privadas, Hoteles, Mercados, Unidades Deportivas y Transporte Público que manejan como sistema de combustión el Gas, para su puesta en operación deberían de contar con una evaluación de conformidad con la norma, realizada por una unidad de verificación, ya sea persona moral o persona física. Al ser latente, la posibilidad de tener una bomba de tiempo en cada una de las instalaciones de Gas en nuestra Entidad, es pertinente saber en qué condiciones de riesgo nos dejó el Gobierno anterior, para estar en aptitud de enfrentar los riesgos y prevenirlos. Es por ello que ocurro a presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorte al Coordinador Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas a efecto de que rinda un informe a este Poder Legislativo, con el propósito de conocer si los Hospitales Públicos, la Industria Maquiladora, las Escuelas públicas y privadas, Hoteles, Mercados Públicos, Unidades Deportivas y de Transporte que manejan como sistema de combustión el Gas, cuentan con la Evaluación de Conformidad con la Norma correspondiente, señalando la Unidad de Verificación que ha intervenido en su inspección. Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos que anteceden, los cuales justifican su obvia y urgente resolución, solicitamos la dispensa de trámite de la presente iniciativa, con fundamento en los artículos 93, numeral 3 inciso

c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, pongo a su consideración la Iniciativa con proyecto de: PUNTO DE ACUERDO ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta al Coordinador Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Tamaulipas a efecto de que rinda un informe a este Poder Legislativo, con el propósito de conocer si los Hospitales Públicos, la Industria Maquiladora, las Escuelas públicas y privadas, Hoteles, Mercados Públicos, Unidades Deportivas y de Transporte, que manejan como sistema de combustión el Gas, cuentan con la Evaluación de Conformidad correspondiente, señalando en la Unidad de Verificación que ha intervenido en su inspección. Transitorio. Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 22 días del mes de noviembre del 2022. Acudo a su comprensión, dado que estamos precisamente en fechas y climas que son propicios para este tipo de eventualidades. Es cuanto compañeros, gracias.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

**Presidenta:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

**(Se realizará la votación en el término establecido).**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Compañeras y compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por mayoría por **unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

**Presidenta:** Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota. ¿Alguien desea participar?

**Presidenta:** Honorable Asamblea, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

**Presidenta:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por: **34 votos a favor**.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Tiene el uso de la voz la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

**Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.** Muy buenas tardes compañeras y compañeros Diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva, con la presidencia, saludo con mucho gusto a todos los que nos siguen por las diferentes plataformas. Saludo a todos y a todas; representantes de los diferentes medios de comunicación también que nos acompañan en las tribunas. Los suscritos Diputados y Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Gobierno del Estado de Tamaulipas en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este Cuerpo Colegiado para promover iniciativa con proyecto de Decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La ausencia repentina de algún familiar, las lesiones que sufrió alguien cercano, la inseguridad en el entorno, o la violencia cruda que se proyecta en casa a través de la televisión, redes sociales y videojuegos, son captadas y resentidas, profundamente por los niños, niñas y adolescentes de Tamaulipas. A través de los años, los educandos en la acumulación de dichas experiencias; al acudir a los centros educativos, primarias, secundarias y bachilleratos, en lugar de encontrar espacios para el aprendizaje de conocimientos, valores cívicos y de solidaridad; se encuentran en realidad con espacios de repetición de dichas violencias, sitios de acoso escolar, burlas, empujones, amenazas, humillaciones en redes sociales; o en ocasiones terminan siendo escenarios de comisión de delitos como lesiones, ventas ilícitas u otras actividades. Nuestro Estado tanto en la Ley de Educación como en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas tienen el claro objetivo para modificar las actitudes lesivas y formar en los educandos hábitos y valores de los alumnos a efecto de prevenir la inseguridad, así como generar la cultura de autoprotección. Con este objetivo la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas, regula un sistema de coordinación entre autoridades y el sector social para atender estos problemas, disponiendo la existencia de las denominadas “Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar”, mismas que se conciben como instancias de auxilio y apoyo de las diversas autoridades; y se conformadas por personal docente, padres de familia, vecinos del plantel, alumnos; siendo coordinadas por los Directores de los planteles. En ese sentido, si bien se reconocen las aportaciones de estas brigadas en la consecución de sus obligaciones en materia de seguridad escolar, los suscritos consideramos que de conformidad a la legislación nacional vigente, así como la multicausalidad de la violencia, la complejidad del fenómeno, y sobre todo la pluralidad de actores, y acciones necesarias para su atención, resulta conveniente adecuar el marco legal para elevar el grado de responsabilidad y participación social en dichos órganos plurales para atender estos problemas. En sintonía con dicha visión, la Ley General de los derechos de niños, niñas y adolescentes, reconoce en su artículo sexto como principios rectores de las políticas públicas en favor de la infancia, la corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; así mismo reconoce el deber de la familia, la comunidad a la que pertenecen, del Estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida. Asimismo Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en su artículo tercero establece que debe asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes. De igual manera el artículo 74 de la Ley General de Educación dispone el deber por parte de las autoridades educativas para promover la cultura de paz y la no violencia, así como realizar acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión

para prevenir y atender la violencia que se genera en el entorno escolar. En ese sentido, como puede apreciarse el marco legal reconoce a nivel nacional, la idoneidad de una participación no auxiliar sino protagónica, por parte de quienes suman sus esfuerzos en el entorno escolar, a las responsabilidades asignadas al Estado, por conducto de los maestros y directivos, y demás autoridades públicas en materia de seguridad. Por tal motivo y buscando una terminología más adecuada para la integración plural de las brigadas preventivas, y la necesidad de definir roles más claros en sus atribuciones y responsabilidades sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN IV, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN III, 12 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN II, 16, 17 PÁRRAFO PRIMERO, 18, 19 Y 20 FRACCIONES I, VII, IX, X y XI, 21 FRACCIONES I, II, III, IV y V; 22, y 23, 24, 25, 26 Y 27 DE LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Esto compañeras y compañeros nace esta situación por lo siguiente si me pueden prestar un poquito de su atención.

**Presidente:** Diputada nada más le pido por favor, redondear la intervención, ya pasaron más de 5 minutos.

**Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.** Si gracias; esta iniciativa con proyecto de Decreto es porque yo creo que todos, a todos nos ha llegado algún video agresivo, algún video de lo que están viviendo nuestras niñas, niños y adolescentes en las diferentes escuelas. Yo creo que podemos hacer mucho desde este Congreso del Estado y en base a esto es esta iniciativa. Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo. Los acuerdos manuales y convenios suscritos de las brigadas preventivas de seguridad escolar, se extenderán suscritos por las mesas de seguridad escolar y continuarán su vigencia en lo que no se opongan al presente Decreto. Artículo Tercero. En un periodo de 180 días posteriores a la publicación del presente decreto, deberán efectuarse nuevas elecciones de miembros para las mesas de seguridad escolar a efecto de ajustar su integración a lo dispuesto en esta ley. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 22 días del mes de noviembre del año 2022. Atentamente por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, muchas gracias, esto es por el bien de nuestras niñas, de nuestros niños y de nuestros adolescentes, gracias es cuanto.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“HONORABLE ASAMBLEA:**

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e), 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas.**

#### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto actualizar la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas, para transformar las denominadas “Brigadas Preventivas” en “Mesas de Seguridad Escolares”, ampliando su conformación y funciones en materia de seguridad para la educación de los niños, niñas y adolescentes de Tamaulipas.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ausencia repentina de algún familiar, las lesiones que sufrió alguien cercano, la inseguridad en el entorno, o la violencia cruda que se proyecta en casa a través de la televisión, redes sociales y videojuegos, son captadas y resentidas, profundamente por los niños, niñas y adolescentes de Tamaulipas.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

A través de los años, los educandos en la acumulación de dichas experiencias; al acudir a los centros educativos, primarias, secundarias y bachilleratos, en lugar de encontrar espacios para el aprendizaje de conocimientos, valores cívicos y de solidaridad; se encuentran en realidad con espacios de repetición de dichas violencias, sitios de acoso escolar, burlas, empujones, amenazas, humillaciones en redes sociales; o en ocasiones terminan siendo escenarios de comisión de delitos como lesiones, venta de drogas u otras actividades ilícitas.

Nuestro Estado tanto en la Ley de Educación como en la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas tienen el claro objetivo para modificar las actitudes lesivas y formar en los educandos hábitos y valores de los alumnos a efecto de prevenir la inseguridad, así como generar la cultura de autoprotección.

Con ese objetivo la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Tamaulipas, regula un sistema de coordinación entre autoridades y el sector social para atender estos problemas, disponiendo la existencia de las denominadas "Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar", mismas que se conciben como instancias de auxilio y apoyo de las diversas autoridades; y se conformadas por personal docente, padres de familia, vecinos del plantel, alumnos; siendo coordinadas por los Directores de los planteles.

En ese sentido, si bien se reconocen las aportaciones de las brigadas en la consecución de sus obligaciones en materia de seguridad escolar, los suscritos consideramos que de conformidad a la legislación nacional vigente, así como la multicausalidad de la violencia, la complejidad del fenómeno, y sobretudo la pluralidad de actores, y acciones necesarias para su atención, resulta conveniente adecuar el marco legal para elevar el grado de responsabilidad y participación social en dichos órganos plurales para atender dichos problemas.

En sintonía con dicha visión, la Ley General de los derechos de niños, niñas y adolescentes, reconoce en su artículo sexto como principios rectores de las políticas públicas en favor de la infancia, la corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; así mismo reconoce el deber de la familia, la comunidad a la que pertenecen, del Estado y, en general, de todos los integrantes de la sociedad, el respeto y el auxilio para la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizarles un nivel adecuado de vida.

Asimismo Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, en su artículo tercero establece que debe asegurarse la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes.

De igual manera el artículo 74 setenta y cuatro de la Ley General de Educación dispone el deber por parte de las autoridades educativas para promover la cultura de paz y la no violencia, así como realizar acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se genera en el entorno escolar.

En ese sentido, como puede apreciarse el marco legal reconoce a nivel nacional, la idoneidad de una participación no auxiliar sino protagónica, por parte de quienes suman sus esfuerzos en el entorno escolar, a las responsabilidades asignadas al Estado, por conducto de los maestros y directivos, y demás autoridades públicas en materia de seguridad.

Por tal motivo y buscando una terminología más adecuada para la integración plural de las brigadas preventivas, y la necesidad de definir roles más claros en sus atribuciones y responsabilidades sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN IV, 9 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN III, 12 FRACCIÓN I, 13 FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN II, 16, 17 PÁRRAFO PRIMERO, 18, 19 Y 20 FRACCIONES I, VII, IX, X y XI, 21 FRACCIONES I, II, III, IV y V; 22, y 23, 24, 25, 26 Y 27 DE LA LEY DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 5 fracción IV, 9 fracción III, 10 fracción III, 12 fracción I, 13 fracción II, 14 fracción II, 16, 17 párrafo primero, 18, 19 y 20 fracciones I, VII, IX, X y XI, 21 fracciones I, II, III, IV y V; 22, y 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Tamaulipas de la Ley de Seguridad Escolar del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue.

ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

...

IV.- **Mesa:** Las mesas de seguridad escolar;

...

ARTÍCULO 9.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública:

...

III.- Aplicar los programas de prevención para el mejor cumplimiento del objeto de esta ley, así como apoyar y asesorar a las **mesas**;

...

ARTÍCULO 10.- Corresponde a la Secretaría:

...

III.- Concentrar el registro de las **mesas** en la Entidad;

...

ARTÍCULO 12.- Corresponde a los Ayuntamientos:

I.- Llevar el registro de las **mesas** en el municipio y remitir esta información a la Secretaría;

...

ARTÍCULO 13.- Corresponde a los órganos de gobierno de los organismos públicos descentralizados estatales a que se refiere la fracción VI del artículo 7 de esta ley:

...

II.- Coadyuvar con las secretarías de Educación, de Seguridad Pública y con los Ayuntamientos, en la formulación del registro de las **mesas** de los planteles educativos a su cargo;

...

ARTÍCULO 14.- Son auxiliares en materia de Seguridad Escolar en los planteles:

...

II.- Las **Mesas** de Seguridad Escolar; y

...

ARTÍCULO 16.- Las **mesas** son instancias de apoyo para la aplicación de la presente ley, cuyo coordinador será el enlace con las autoridades.

ARTÍCULO 17.- En cada escuela de educación pública dependiente de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se integrará una **mesa**.

Las escuelas particulares de educación básica, media superior y superior que cuenten con autorización y reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría, respectivamente, se sujetarán a las disposiciones que en la materia emita dicha autoridad.

ARTÍCULO 18.-

**La Mesa quedará integrada por diez miembros, quedando constituidos por un y una representante del personal docente, un padre y una madre de familia o tutores, un vecino o vecina del plantel, un alumno y una alumna, y un representante de una asociación civil debidamente constituida cuyo objeto social sea la educación y/ o la promoción de la cultura de paz en niños, el director o directora del plantel y quien desempeñe las funciones de atención a la salud mental de los educandos.**

La Mesa será coordinada por la persona que sea designada por consenso de los integrantes de la mesa.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

ARTÍCULO 19.- Las actividades que lleven a cabo **las mesas** y que involucren acciones específicas de carácter permanente por parte de las autoridades, se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración.

ARTÍCULO 20.- Corresponde a las **mesas**:

I.- Adoptar medidas preventivas y **correctivas al interior del plantel** que propicien un entorno escolar sano y confiable para la educación, **con pleno respeto a los derechos humanos**;

...

VII.- Solicitar a la autoridad municipal correspondiente, informe respecto de los comerciantes ambulantes que ejercen su actividad en el perímetro escolar; y **autorizar o negar los permisos correspondientes**.

...

IX.- Gestionar ante la autoridad municipal respectiva, en coordinación con la Asociación de Padres de Familia de cada plantel, la instalación de alumbrado, **alarmas, video vigilancia al interior y** en el perímetro del centro escolar;

X.- Solicitar a la autoridad municipal, con apego a las disposiciones aplicables, la destrucción de tapias, bardas e inmuebles en general que, por su estado y condiciones físicas, sean susceptibles de ser usados para actividades ilícitas en riesgo de la comunidad escolar; **así como clausura de centros de vicio, expendios de bebidas alcohólicas, apuestas, u otros que representen un riesgo para el desarrollo de los educandos**.

XI.- **Promover aquellas actividades que contribuyan a la prevención de la violencia y combate a la inseguridad en el entorno escolar, y difundir entre los vecinos del centro escolar las actividades y capacitaciones de la mesa; y**

...

ARTÍCULO 21.- La constitución y funcionamiento de las **mesas** se verificará conforme a las siguientes disposiciones:

I.- La integración del registro de la **mesa** la realizará el Director del plantel educativo de que se trate, y será responsable **de coadyuvar** con el funcionamiento y desarrollo de los planes de trabajo de la **mesa** ante la comunidad y ante las autoridades competentes;

II.- Los miembros de la **mesa serán electos por sus pares por periodos anuales, y podrán ser ratificados o sustituidos**, debiéndose comunicar por el director del plantel a la Secretaría, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de que ocurra **para su elección**.

III.- Las determinaciones de la mesa se adoptarán por mayoría de votos de sus miembros; **en caso de empate el Director tendrá voto de calidad**.

IV.- La representación del cuerpo de alumnos deberá elegirse de entre aquellos que se distingan por su **integridad** y espíritu de servicio a la comunidad,;

V.- Por cada miembro de la **mesa** podrá haber un suplente, quien sustituirá al titular en sus ausencias, sin formalidad adicional alguna; y

...

ARTÍCULO 22.- En relación con lo dispuesto en la fracción XI del artículo 20 de esta ley, la **mesa** promoverá:

...

### CAPÍTULO IV

#### DE LA SEGURIDAD ESCOLAR

ARTÍCULO 23.- Es obligación de los miembros de la comunidad escolar reportar o hacerlo del conocimiento de la **mesa** o de la autoridad escolar, cualquier situación anormal que detecten y que consideren que pone o puede poner en riesgo la seguridad escolar.

ARTÍCULO 24.- Los miembros de la comunidad escolar, a través de la **mesa**, en los casos en que detecten deterioro del inmueble o las instalaciones del centro escolar y que ponga en riesgo o en peligro la salud o integridad física de los miembros de la misma comunidad, lo harán del conocimiento del directivo del plantel escolar.

ARTÍCULO 25.- Los directivos de los planteles escolares deberán realizar las denuncias correspondientes ante la autoridad competente, cuando se cometan acciones presuntamente delictivas tanto al interior del centro educativo como dentro del perímetro escolar. El perímetro escolar se considera las vialidades que circulan el plantel educativo.

ARTÍCULO 26.- La **mesa**, en coordinación con la autoridad de protección civil que corresponda, y atendiendo a las características especiales propias de cada Centro, procurará instaurar un programa de evacuación en caso de siniestro.

ARTÍCULO 27.- Con el fin de detectar la posesión de estupefacientes, armas o demás sustancias u objetos prohibidos en el interior del centro escolar, la mesa podrá convenir con los padres de familia que se practiquen revisiones sorpresivas o **periódicas** a las pertenencias del alumnado. En su caso, las pertenencias de los estudiantes, se examinarán detalladamente en presencia de representantes de los alumnos, de los padres de familia y de la dirección del plantel educativo.

En dicha revisión preventiva se tratará con absoluto respeto a la dignidad de los alumnos, **y confidencialidad de los hechos, reportando en su caso, a las autoridades correspondientes.**

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO PRIMERO.** – El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los acuerdos, manuales, y convenios suscritos por las Brigadas Preventivas de Seguridad Escolar se entenderán suscritos por las Mesas de Seguridad Escolar, y continuarán su vigencia en lo que no se oponga al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** En un periodo de 180 días posteriores a la publicación del presente Decreto deberán efectuarse nuevas elecciones de miembros para las mesas de seguridad escolar, a efecto de ajustar su integración a lo dispuesto en esta ley.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 22 días del mes de noviembre del año dos mil veintidos.

#### A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

**Presidente:** Muchas gracias Diputada, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, se turna a las Comisiones Unidas de **Educación y Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la compañera Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.** Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. La suscrita Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 inciso e), y 5 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo, para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, con base en la siguiente: Exposición de Motivos. La violencia contra la mujer es cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause muerte, daño psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público y está regulada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas. Las actitudes de violencia han permeado al grado de normalizarse en la cultura y la sociedad. Al respecto, los resultados presentados por el INEGI, señalan que, en 2021, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1% han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida. Respecto de 2016, los resultados de 2021 muestran un incremento de 4 puntos porcentuales en la violencia total contra las mujeres a lo largo de la vida. De acuerdo al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, el Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, son manifestaciones de violencia que afectan principalmente a las mujeres y derivan en sanciones de carácter laboral, penal y administrativo; y que al ser actos que, generalmente, suceden en lo privado, el dicho de las víctimas constituye prueba preponderante de lo narrado. Que la transformación de la vida pública de México sólo es posible con una administración pública al servicio de la sociedad que actúe bajo los principios de ética pública. Sin embargo, las conductas de violencia hacia las mujeres en el ámbito laboral, en nuestro Estado quedan en su mayoría impunes, especialmente las que suceden en la esfera gubernamental. La impunidad y la corrupción son un caldo de cultivo para las futuras violencias hacia la mujer, ya que el hostigador utiliza su cargo para arrinconar y aislar al trabajador elegido, trastocando todo su entorno familiar, laboral y social, hasta acabar por inutilizarlo. Según el Diagnóstico de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública federal 2015-2018, elaborado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de 402 víctimas que reportaron hostigamiento y abuso sexual en instituciones, 94.53% fueron mujeres. Por otra parte, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016, reveló que 26.6% de las mujeres que trabajan o trabajaron alguna vez, han experimentado algún acto violento en el ámbito laboral, principalmente de tipo sexual o discriminatorio; además, sus principales agresores fueron en mayor medida, compañeros de trabajo, acoso sexual laboral, con 35.2%, seguido por los superiores jerárquicos, hostigamiento sexual laboral, con un 19.3%. El artículo 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, establece que, "La Fiscalía tendrá como fines la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; la prevención del delito; fortalecer el estado de derecho en la Entidad; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar /os derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general. Asimismo, el artículo 5, numeral 1 de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado de Tamaulipas, señala que " la Violencia laboral o docente contra la mujer es toda acción u omisión abusiva intencional al poder que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, que daña la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede tratarse de un solo evento o una serie de éstos. Esta modalidad de violencia incluye el acoso u hostigamiento sexual. Así también, el Código Penal para el Estado de Tamaulipas en sus artículos 276 bis y 276 ter, establece que comete el delito de hostigamiento sexual quien, valiéndose de una posición jerárquica derivada de la relación laboral, docente, doméstica o cualquiera otra que genere subordinación, asedie a otra

persona, emitiéndole propuestas, utilice lenguaje lascivo con este fin o le solicite ejecutar cualquier acto de naturaleza sexual. Comete el delito de acoso sexual quien con respecto a una persona con la que no exista relación de subordinación, lleve a cabo conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad que la pongan en riesgo o la dejen en estado de indefensión. Ahora bien, en relación a lo anterior, cabe señalar, el caso de una asistente administrativa del Centro Regional de Protección Civil del Estado en Altamira, oficina de enlace estatal con la Coordinación de Protección Civil del Estado de Tamaulipas, quien desde 2019, ha padecido acoso y hostigamiento laboral, así como violencia económica, psicológica y de género, por parte del señor Christian David N, quien fungía como Subdirector de Protección Civil del Centro Regional de Protección Civil del Estado en Altamira, así como parte de las instituciones encargadas de salvaguardar su integridad, como lo son la Fiscalía de Justicia y el Gobierno del Estado, ya que por ser una conducta que en el ámbito laboral, debe aplicarse también la normatividad laboral y administrativa para establecer las rutas de prevención y sanción, además de las consecuencias legales, ya que existen obligaciones y derechos que sólo pueden ejercer los individuos y otros que le corresponden al organismo público. Sin embargo, las instituciones no solo fueron omisas, sino cómplices en los tratos vejatorios a esta trabajadora. Según obra en el expediente 70/2020, que aquí se los muestro y que a las mujeres de este Congreso les hicieron llegar una copia, de la unidad...

**Presidente:** Diputada le pido redondear ya, son 8 minutos.

**Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.** Es por dispensa de trámite y se tiene que leer toda la iniciativa. De la Unidad General de Investigación de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral en Altamira, Tamaulipas, la víctima sufrió hostigamiento sexual, acoso laboral y violencia económica por parte de su jefe el señor Christian David N., según narra la víctima en su denuncia, en octubre de 2019, solicitó permiso junto con sus compañeras de trabajo para acudir al DIF para realizarse una mastografía a lo que su jefe le respondió que él mismo se la podía realizar. Este funcionario, además de hacerle múltiples e insistentes propuestas indecorosas le prohibió hablar con personas del sexo masculino que también laboraban en el Centro Regional de Protección Civil del Estado en Altamira. Igualmente, le impidió realizar eficientemente su labor de asistente administrativa negándole el acceso al correo institucional, prohibiéndole recibir oficios, excluyéndola de reuniones, así como de los grupos de comunicación de su área e incitando a las demás personas a su cargo para mantener el aislamiento. Cuando la víctima acudió a solicitar ayuda al Instituto de la Mujer, a la Coordinación General de Protección Civil en Tamaulipas y la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, no solo se negaron a cumplir con su deber, si no que la revictimizaron transfiriéndola de su lugar de trabajo a una bodega, también fue llamada por la Contraloría Gubernamental a esta ciudad capital, donde se le mantuvo encerrada en una oficina sin comunicación y sin acompañamiento donde se le exigió que firmara su renuncia. Debido a su negativa, le retiraron su sueldo que al día de hoy, es más de un año, configurándose así la violencia económica por parte del Estado. Después de este hecho, se le añadieron las burlas del señor Christian David N, quien la puso de ejemplo, ridiculizándola ante el personal del Centro Regional de Protección Civil del Estado en Altamira, quienes tuvieron el valor cívico de testificar el maltrato. Aunque los abusos del señor Christian David N se dieron de manera tanto pública como privada, el mismo presumió en múltiples ocasiones de su impunidad gracias a la amistad y protección de un Senador de la República, de quien cabe señalar fue expuesto a nivel nacional por acciones poco decorosas. No cabe duda que la impunidad y la falta de acceso a la justicia son grandes males del país y de nuestro Estado, donde se habla mucho de violencia de género, pero se hace poco. ¿De qué sirve aumentar las penas a los agresores, si la ley no los persigue? Es lamentable que cada vez que subo a esta tribuna a denunciar la pasividad de las instituciones ante un agresor sexual, aparecen más mujeres violentadas por sus acosadores, así como por la fiscalía, a todas ustedes, sepan que no me cansaré de exigir justicia, pero también me da esperanza que muchos de los funcionarios que fueron cómplices de estas acciones tan deplorables ya no están en la administración pública, de igual manera, tengo fe en quienes ahora encabezan estas dependencias, es por ello que deseo realizar un atento exhorto, para que las mismas actúen y

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

hagan justicia sobre los abusos ejercidos contra esta mujer en la administración anterior. En virtud de lo expuesto y tomando en cuenta los razonamientos que anteceden, los cuales justifican su obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite de la presente iniciativa, con fundamento en el artículo 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución, en definitiva, de la siguiente Iniciativa con proyecto de: PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un atento exhorto a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, a la Coordinación General de Protección Civil en Tamaulipas y a la Contrataría Gubernamental del Estado de Tamaulipas; los Ciudadanos. Héctor Joel Villegas González, Luis Gerardo González de la Fuente y Norma Angélica Pedraza Melo, respectivamente, para que de manera urgente instruyan medidas restaurativas para la afectada y perciba el sueldo correspondiente a su labor. ARTÍCULO SEGUNDO. Asimismo, se exhorta al Dr. Irving Barrios Mojica, Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, cese la negligencia y dilación de la carpeta con número de expediente 70/2020, interpuesta en la Unidad General de Investigación de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral en Altamira, Tamaulipas. Igualmente se juzgue con perspectiva de género, se deje de revictimizar a la agredida y se giren las medidas cautelares necesarias para salvaguardar la integridad de la misma. Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Aquí es cuando compañeros Diputados, debemos de ser congruentes, me dio mucho gusto que nuestro compañero del Partido Acción Nacional, subiera a presentar la primera iniciativa, pero hay que ser congruentes con nuestro hacer, nuestro pensar y nuestro decir, es cuanto.

**Presidente:** Gracias compañera. Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a consideración de este Pleno, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

**Presidenta:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

**(Se realizará la votación en el término establecido).**

**Presidente:** Muy bien. Compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** por **unanimidad** la dispensa de turno a comisiones por **36 votos a favor**.

**Presidente:** En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

**Presidente:** ¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

**Presidente:** Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 111 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

**Presidente:** Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por: **unanimidad**.

En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Compañero Ángel de Jesús Covarrubias.

**Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.** Gracias Coordinador. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados, medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. El suscrito Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, integrante de la 65 Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ejercicio a las atribuciones que a nuestro confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de punto de acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. El trabajo es condición humana; por medio de este se busca dar solución a las necesidades básicas de las familias, inclusive, es el mecanismo que las personas utilizan para brindar a su familia una mejor calidad de vida. En México, diariamente millones de personas salen a trabajar buscando llevar el sustento a sus casas y el alimento a sus mesas; esto se debe a que, en nuestro país, cualquier persona puede dedicarse a lo que mejor le plazca, siempre y cuando esta actividad sea lícita. Este derecho se Constitución, el cual establece que “toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”. Para que un trabajo sea considerado digno, debe cumplir con ciertas características y condiciones, como, por ejemplo, que sea justamente remunerado, que sea una jornada bien definida, con seguridad social, con prestaciones de Ley como aguinaldo, vacaciones y un descanso pagado; además de recibir los insumos y capacitación adecuada para la realización de las actividades laborales. Sin embargo, a pesar de que este importante derecho está reconocido en nuestro marco jurídico y ha sido objeto de muchos pronunciamientos por parte de Organismos internacionales de Derechos Humanos, aún existen millones de mexicanos y, desde luego, tamaulipecos que no cuentan con un trabajo con estas condiciones dignas. Es el caso que en días recientes me reuní con un grupo de voceadores de la zona sur de Tamaulipas, quienes me externaron su preocupación con relación a las condiciones laborales que tienen actualmente. Resulta lamentable que este importante e histórico gremio de trabajadores no cuente con un régimen especial de consideración en la normatividad laboral de nuestro país. Por lo que, para un servidor, resulta importante emitir un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que se considere, analice y, consecuentemente, realicen adecuaciones en la legislación nacional en materia laboral en beneficio de las y los voceadores de periódicos de todo el país, especialmente, los de nuestro Estado, en virtud de lo extremo de sus condiciones laborales. Compañeras y compañeros diputados: el trabajo de voceador no conoce días de descanso y tampoco se detiene ante las inclemencias del clima, se mantiene firme a la par del acontecer nacional refiriendo las distintas publicaciones y papeles de circulación. Lamentablemente, los voceadores han sido relegados como trabajadores, la gran mayoría de ellos no cuentan con seguridad social, acceso a la vivienda o prerrogativas básicas propias de un trabajo digno. Por medio de la presente acción legislativa hago un llamado a trabajar en favor de este gremio tan afectado a lo largo de la historia, tenemos la oportunidad de reparar, las condiciones laborales que han enfrentado durante muchos años, Por lo anteriormente expuesto y fundado, acudo a presentar la siguiente iniciativa de **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que consideren, analicen y,

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

consecuentemente, se realicen adecuaciones en la legislación nacional en materia laboral en beneficio de las y los voceadores de periódicos de todo el país, especialmente, los de Tamaulipas, en virtud de lo extremo de sus condiciones laborales. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. **SEGUNDO.-** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 22 del mes de noviembre de 2022. Atentamente el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Es cuanto, muchas gracias.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

El diputado **ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE**, integrante de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

### **OBJETIVO DE LA INICIATIVA**

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar, con pleno respeto a su esfera competencial, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que consideren, analicen y, consecuentemente, realicen adecuaciones en la legislación nacional en materia laboral en beneficio de las y los voceadores de periódicos de todo el país, particularmente, los de nuestro Estado, en virtud de lo extremo de sus condiciones laborales.

### **CUESTIÓN PRIMERA.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El trabajo es condición humana; por medio de este se busca dar solución a las necesidades básicas de las familias, inclusive, es el mecanismo que las personas utilizan para brindar a su familia una mejor calidad de vida. En México, diariamente millones de personas salen a trabajar buscando llevar el sustento a sus casas y el alimento a sus mesas; esto se debe a que, en nuestro país, cualquier persona puede dedicarse a lo que mejor le plazca, siempre y cuando esta actividad sea lícita.

Este derecho se encuentra reconocido para todas y todos los mexicanos en el artículo 123 de nuestra Carta Magna, el cual establece que *“toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”*.

Es decir, todos y cada uno de los mexicanos tienen el derecho, por ley, a acceder a un trabajo en condiciones que le favorezcan a su crecimiento. Para lo cual, las condiciones laborales deben ser saludables y seguras. A este conjunto de condiciones laborales, se le conoce como derecho a un trabajo digno.

Para que un trabajo sea considerado digno, debe cumplir con ciertas características y condiciones, como, por ejemplo, que sea justamente remunerado, que sea una jornada bien definida, con seguridad social, con prestaciones de Ley como aguinaldo, vacaciones y un descanso pagado; además de recibir los insumos y capacitación adecuada para la realización de las actividades laborales.

Sin embargo, a pesar de que este importante derecho esta reconocido en nuestro marco jurídico y ha sido objeto de muchos pronunciamientos por parte de Organismos internacionales de derechos humanos, aún existen millones de mexicanos y, desde luego, tamaulipecos que no cuentan con un trabajo con estas condiciones dignas.

Es el caso que en días recientes me reuní con un grupo de voceadores de la zona sur de Tamaulipas, quienes me externaron su preocupación con relación a las condiciones laborales que tienen actualmente.

Resulta lamentable que este importante e histórico gremio de trabajadores no cuente con un régimen especial de consideración en la normatividad laboral de nuestro país.

Por lo que, para el suscrito, resulta importante emitir un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que consideren, analicen y, consecuentemente, realicen adecuaciones en la legislación nacional en materia laboral en beneficio de las y los voceadores de periódicos de todo el país, particularmente, los de nuestro Estado, en virtud de lo extremo de sus condiciones laborales.

Compañeras y compañeros diputados: el trabajo del voceador no conoce días de descanso y tampoco se detiene ante las inclemencias del clima, se mantiene firme a la par del acontecer nacional refiriendo las distintas publicaciones y papeles de circulación.

Lamentablemente, los voceadores han sido relegados como trabajadores, la gran mayoría de ellos no cuentan con seguridad social, acceso a la vivienda o prerrogativas básicas propias de un trabajo digno.

Estos son derechos a los que tiene acceso cualquier trabajador, sin embargo, por la propia naturaleza de la labor del voceador, difícilmente se materializan, lo cual redundando en un perjuicio para ellos.

Las nuevas tecnologías, la distribución digital y la era informática han golpeado aún más la labor de los voceadores; aunque es una realidad que se ha visto muy afectada la distribución física de los diarios y periódicos, también es cierto que, a pesar de las complicaciones, siguen vigentes las arengas que se escuchan en puestos de periódicos, semáforos o esquinas concurridas.

Por medio de la presente acción legislativa hago un llamado a trabajar en favor de este gremio tan afectado a lo largo de la historia, tenemos la oportunidad de reparar, aunque sea un poco las condiciones laborales que han enfrentado durante muchos años... no rehuyamos nuestro papel como legisladores.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que consideren, analicen y, consecuentemente, realicen adecuaciones en la legislación nacional en materia laboral en beneficio de las y los voceadores de periódicos de todo el país, particularmente, los de nuestro Estado, en virtud de lo extremo de sus condiciones laborales.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.-** Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 15 del mes de noviembre de 2022.

#### **ATENTAMENTE**

**DIP. ANGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE”**

**Presidenta:** Muchas gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde, se turna a la comisión de **Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, adelante Diputada.

**Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy.** Con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas tardes medios de comunicación, a todas las personas que nos ven a través de las diferentes redes sociales, compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, solicito la inserción íntegra en el Diario de los Debates de la presente iniciativa, por lo que procedo a leer solo el resumen para sustentar la presente acción legislativa. Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de esta 65 Legislatura del Congreso

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se derogan diversas fracciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, al tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: en el tema de la corrupción transita que constituye una amenaza para la gobernanza, el desarrollo sustentable y los procesos democráticos del Estado, por lo que combatirla es una demanda ciudadana que tiene como objetivo, consolidar la confianza de la sociedad en el gobierno. Por otro lado, erradicar la corrupción es uno de los principales objetivos de la Cuarta Transformación, con base a los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de Tamaulipas, los Tratados Internacionales y leyes secundarias en la materia. Es por ello que, como representantes populares es nuestro deber coadyuvar, desde el ámbito de nuestras competencias, a la búsqueda de alternativas eficientes basadas en el razonamientos objetivos, por lo que atendiendo a nuestras facultades legislativas hemos realizado un análisis exhaustivo de algunas medidas parlamentarias que ha llevado a cabo esta representación popular; razón por la cual promovemos la presente acción legislativa. Atendiendo el tema que nos ocupa, es importante mencionar que el 1 de julio del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 65-182 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. El citado Decreto, propuso la creación de la Constancia de Antecedentes de no Corrupción, como un documento público cuyo objeto implica identificar el nivel de responsabilidad, honestidad y adecuado desempeño de particulares inscritos y próximos a inscribirse en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, el cual se constituye en un requisito obligatorio para la inscripción a nivel estatal y municipal de proveedores. Es evidente que la expedición del documento antes mencionado, representa un acto autoritario, tendiente a generar un control injustificado desde la Fiscalía General de Justicia del Estado y no corresponde al ámbito de atribuciones de la misma, ya que cuando hay datos o conocimiento de una presunta responsabilidad, se inician los procedimientos para imponer sanciones administrativas tanto a particulares como a servidores públicos, las cuales se clasifican en faltas no graves, que son investigadas, substanciadas y calificadas por la Contraloría, o los órganos internos de control; y faltas graves que le corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. En este sentido, si la autoridad resolutora determina una responsabilidad a particulares, persona física o moral, podrá imponer sanciones económicas, indemnizaciones e inhabilitaciones, en este último supuesto se inscribirá y hará del conocimiento público a través del Sistema Nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por lo que la inhabilitación implica que no se puedan celebrar contratos con entes públicos. Bajo este contexto, es innecesario, inoperante e injustificado la emisión de una Constancia de Antecedentes de no Corrupción a particulares que quieran ser parte del Padrón de proveedores, ya que de existir una presunta responsabilidad se debe dar parte a la autoridad competente para que se inicie la integración del expediente de presunta responsabilidad administrativa, con la consideración de que si la infracción llegará a tipificarse en un delito, se procederá contra quienes lo cometieren, conforme a lo dispuesto en la legislación penal, dando cuenta a la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas. En razón de lo anterior, se propone derogan diversas fracciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de suprimir lo relativo a la Constancia de Antecedentes de no Corrupción, en virtud de que el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, ya contempla mecanismos para sancionar e inhabilitar a particulares, y la emisión de citado documento únicamente tiene la finalidad de que el Gobierno del Estado, no pueda contratar bienes y servicios a mejores precios y en mejores condiciones, buscando hacer un monopolio de proveedores.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa, a través del siguiente proyecto de: Decreto por el que se derogan diversas fracciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. Es cuanto.

**Se inserta la iniciativa íntegramente:**

**“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se derogan diversas fracciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La corrupción constituye una amenaza para la gobernanza, el desarrollo sustentable y los procesos democráticos del Estado, por lo que combatirla es una demanda ciudadana que tiene como objetivo, consolidar la confianza de la sociedad en el gobierno.

Erradicar la corrupción es uno de los principales objetivos de la Cuarta Transformación, con base a los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de Tamaulipas, los Tratados Internacionales y leyes secundarias en la materia

Es por ello que, como representantes populares es nuestro deber coadyuvar, desde el ámbito de nuestras competencias, a la búsqueda de alternativas eficientes basadas en el razonamientos objetivos, por lo que atendiendo a nuestras facultades legislativas hemos realizado un análisis exhaustivo de algunas medidas parlamentarias que ha llevado a cabo esta representación popular; razón por la cual promovemos la presente acción legislativa.

Atendiendo el tema que nos ocupa, es importante mencionar que el 1 de julio del presente año, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 65-182 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

El citado Decreto, propuso la creación de la Constancia de Antecedentes de no Corrupción, como un documento público cuyo objeto implica identificar el nivel de responsabilidad, honestidad y adecuado desempeño de particulares inscritos y próximos a inscribirse en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, el cual se constituye en un requisito obligatorio para la inscripción a nivel estatal y municipal de proveedores

La Constancia de referencia es expedida por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y tiene un costo de tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (\$288.66 pesos).

Es evidente que la expedición del documento antes mencionado, representa un acto autoritario, tendiente a generar un control injustificado desde la Fiscalía General de Justicia del Estado y no corresponde al ámbito de atribuciones de la misma, ya que cuando hay datos o conocimiento de una presunta responsabilidad, se inician los procedimientos para imponer sanciones administrativas tanto a particulares como a servidores públicos, las cuales se clasifican en faltas no graves, que son investigadas, substanciadas y calificadas por la Contraloría, o

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

los órganos internos de control; y faltas graves que le corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

En este sentido, si la autoridad resolutora determina una responsabilidad a particulares, persona física o moral, podrá imponer sanciones económicas, indemnizaciones e inhabilitaciones, en este último supuesto se inscribirá y hará del conocimiento público a través del Sistema Nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por lo que la inhabilitación implica que no se puedan celebrar contratos con entes públicos.

Bajo este contexto, es innecesario, inoperante e injustificado la emisión de una Constancia de Antecedentes de no Corrupción a particulares que quieran ser parte del Padrón de proveedores, ya que de existir una presunta responsabilidad se debe dar parte a la autoridad competente para que se inicie la integración del expediente de presunta responsabilidad administrativa, con la consideración de que si la infracción llegara a tipificarse en un delito, se procederá contra quienes lo cometieren, conforme a lo dispuesto en la legislación penal, dando cuenta a la Fiscalía General del Estado de Tamaulipas.

En razón de lo anterior, se propone derogan diversas fracciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, con la finalidad de suprimir lo relativo a la Constancia de Antecedentes de no Corrupción, en virtud de que el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, ya contempla mecanismos para sancionar e inhabilitar a particulares, y la emisión de citado documento únicamente tiene la finalidad de que el Gobierno del Estado, no pueda contratar bienes y servicios a mejores precios y en mejores condiciones, buscando hacer un monopolio de proveedores.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa, a través del siguiente proyecto de:

### **DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN DIVERSAS FRACCIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se deroga la fracción XXXII, del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 27.** La...

I. a la XXXI...

XXXII. Se deroga.

XXXIII. Las...

Las...

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se deroga la fracción VII, del párrafo 1, del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 27.**

1. Para...

**I. a la VI. ...**

**VII.** Se deroga.

**VIII.** Pagar...

**2. y 3. ...**

**ARTÍCULO TERCERO:** Se deroga el inciso g), de la fracción XI, del artículo 59 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**Artículo 59.-** Los...

I.- a la X.-...

XI.- Los...

a).- a la f).-...

g).-Se deroga.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se instruye a la Fiscalía General de Justicia del Estado y a la Secretaría de Finanzas, para que lleven a cabo los procedimientos correspondientes a efecto de realizar las adecuaciones normativas y presupuestarias a las que haya lugar, en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**ATENTAMENTE**

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA PÚBLICA DE TAMAULIPAS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA"**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, se turna a las comisiones de **Estudios Legislativos** y de **Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz el Diputado Isidro Vargas.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Con permiso Diputada Presidenta, el día de hoy presentare una iniciativa que tiene que ver con el desarrollo sustentable, como bien saben ustedes la reunión del COP27 donde México asiste a Egipto representado por el Canciller Marcelo Ebrard en la cumbre climática, donde da a conocer el compromiso que tiene México en base a la política verde de la cuarta transformación, en esa cumbre los compromisos de México fueron reducir la emisión de gases efecto invernadero de la meta que tenía del 22% quedar al 35% aumentar la generación de energías limpias con base en el mantenimiento y la rehabilitación de las hidroeléctricas, la energía geotérmica, la eólica y la energía solar, la energía limpia nos generará 105 gigawatts adicionales en estos compromisos que ha establecido México, en esta cumbre en Egipto, acelerará la introducción de vehículos eléctricos en territorio nacional y Pemex que actualmente emite el 98% de gases metano, se utilizará para la generación de energía y esto requerirá una inversión de cerca de 1700 millones de dólares, también el programa de áreas naturales protegidas de 2500 hectáreas a través del programa sembrando vida, que van 1500 hectáreas en este programa de reforestación y reducir 52 millones de toneladas de CO2 y esto obviamente reducirá en gran medida el calentamiento global y como saben existe el plan de generar una planta en Sonora que esta será coordinada con Estados Unidos, con el Estado de Arizona, y que se invertirá cerca de 48 mil millones de dólares en donde además existe en Sonora una reserva de litio que será importante para la generación de energías alternativas, el suscrito presenta esta iniciativa con el objeto de establecer expresamente en el Código de Desarrollo Sustentable para el Estado de Tamaulipas, el cómo aplicar en colaboración con la Federación, Gobierno Estatal y Municipal, instrumentos económicos que incentiven el desarrollo en la adopción de tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica a partir de residuos. Así también como diseñar, promover políticas públicas que permitan el uso de tecnologías limpias para el aprovechamiento de los residuos en la generación de energía eléctrica. El 7 de enero del 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos en materia de transformación de basura en energía. En la que señala un artículo 3º transitorio que se da un plazo máximo de 365 días contados a partir de la entrada en vigor de que los Congresos de las entidades federativas, armonizaran las legislaciones de su competencia en materia de residuos con su contenido, por lo que la presente iniciativa radica en dar cumplimiento al mandato de la ley general en comento, en materia de transformación de basura en energía. En la Constitución Política Federal, señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano, así también como la constitución Política del Estado, el derecho al medio ambiente adecuado para un desarrollo y bienestar

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

al uso nacional de recursos naturales, susceptibles de apropiación con base en el objetivo de desarrollo sustentable. Podemos definir además como energía renovable, aquella fuente que reside de fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados a energía. La energía limpia entonces es una energía en pleno desarrollo de vista de nuestra preocupación actual en la preservación del medio ambiente y por la crisis de energías agotables como el gas o el petróleo y surgen estas alternativas a la progresiva disminución de recursos no renovables como el combustible fósil. Al mismo tiempo, como solucionar para mitigar la problemática ambiental en la que nos encontramos. Así pues, el uso de energías limpias tiene varias ventajas pero que no producen residuos ni contaminantes, evitando de este modo el deterioro del medio ambiente y contribuyendo a frenar el calentamiento global. En fin, solicito a servicios parlamentarios, se inserte de manera íntegra la presente iniciativa, el proyecto contiene reformas al Código de Desarrollo Sustentable, a los artículos 120, 121, se adicionan fracciones al artículo 120, se recorren para el 121, para coordinar y aplicar estas medidas de colaboración, insisto con los tres órdenes de gobierno para adoptar y ejecutar tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica a partir de los residuos. Diseñar políticas que permitan el uso de tecnología limpia para el aprovechamiento de los recursos en la generación de energía eléctrica y controlar los residuos sólidos urbanos en coordinación con el estado y aprovechar la materia orgánica en procesos de generación de energía limpia. Con base en esto, en la reforma a los artículos 120 y 121, una armonización que deriva de una ley general para el Estado de Tamaulipas. Por la cuarta transformación de la vida pública de Tamaulipas, un servidor promovente de la presente iniciativa, muchas gracias.

### Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre del año 2022.

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 58 fracción I, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado, a promover **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman** la fracción XXV del artículo 120; y la fracción XVII del artículo 121; y se **adicionan** las fracciones XXVI y XXVII al artículo 120, recorriéndose en su orden la actual fracción XXVI para pasar a ser XXVIII; y la fracción XVIII al artículo 121, recorriéndose en su orden actual la fracción XVIII para pasar a ser XIX del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, al tenor de lo siguiente:

### OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene como objeto establecer expresamente en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, el cómo aplicar en colaboración con la federación, el gobierno estatal y municipal instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y ejecución de tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica a partir de los residuos.

Así también diseñar y promover políticas públicas, que permitan el uso de tecnologías limpias para el aprovechamiento de los residuos en la generación de energía eléctrica.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En fecha 7 de enero de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía, en la que se señala en el artículo tercero transitorio que en un plazo máximo de 365 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor, los Congresos de las entidades federativas armonizaran las legislaciones de su competencia en materia de residuos con su contenido. Por lo que la presente iniciativa radica en dar cumplimiento al mandato de la ley general en comento en materia de **transformación de basura en energía**.

Ahora bien, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”. Por lo que corresponde al Estado en el ámbito de su competencia impulsar acciones que contribuyan a garantizar ese derecho fundamental para los ciudadanos.

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, contempla “el derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar y al uso racional de los recursos naturales susceptibles de apropiación con base en el objetivo del desarrollo sustentable, en los términos que fijen las leyes”.

Podemos definir energías renovables como aquellas cuya fuente reside en fenómenos de la naturaleza, procesos o materiales susceptibles de ser transformados en energía aprovechable por el ser humano, que se generan naturalmente, por lo que se encuentran disponibles de forma continua o periódica, y que al ser generadas, no liberan emisiones contaminantes.

La energía limpia es, entonces, una energía en pleno desarrollo en vista de nuestra preocupación actual por la preservación del medio ambiente y por la crisis de energías agotables como el gas o el petróleo y surgen como alternativas a la progresiva disminución de recursos no renovables (combustibles fósiles: carbón, gas y petróleo), y al mismo tiempo como solución para mitigar la problemática ambiental en la que nos encontramos; así pues, el uso de energías limpias tiene varias ventajas dado que no producen residuos ni contaminantes, evitando de este modo el deterioro del medioambiente y contribuyendo a frenar el calentamiento global.

Ahora bien, la generación de residuos es consecuencia directa de la actividad vital de los seres humanos. En este sentido, el intento de satisfacer las necesidades del mayor número posible de personas en el mundo implica la utilización de una mayor cantidad de recursos que luego se convierten en residuos. Así, a mayor cantidad de recursos utilizados, mayor será la cantidad de residuos que requieran ser asimilados por el entorno.

El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en la conferencia de Johannesburgo, señalaron la necesidad de prestar atención al hecho de que la tasa de producción de los desechos de los países desarrollados y de los países en desarrollo aumenta a un ritmo sin precedentes. Lo que era antes una labor sencilla para los ayuntamientos se ha convertido en un problema ambiental de gran envergadura.

Esta conciencia respecto al problema de los residuos y la necesidad de abordarlo a través de estrategias que trascienden el ámbito local, se reflejó en diversos documentos posteriores a dicha conferencia.

No se trata únicamente de garantizar que la basura se tire en un lugar que cuente con las condiciones adecuadas para no convertirse en un riesgo para la salud y la conservación del entorno, sino también de fomentar en la sociedad una cultura de separación de los residuos que faciliten el reciclaje, la reutilización y la valorización de estos.

La basura representa una amenaza para el medio ambiente a través de liberación de gases a la atmósfera que dañan la capa de ozono, ya que durante su proceso de descomposición generan líquidos que contaminan tanto el agua como el suelo y el subsuelo; convirtiéndose, además, en una fuente para la reproducción de fauna nociva portadora de diversas infecciones y enfermedades.

Los residuos en México tienen un gran potencial para ser aprovechadas a través de tecnologías, por lo que resulta viable aplicar los mecanismos internacionales en la materia.

Una gran cantidad significativa de los residuos sólidos que se generan en nuestro país, pueden ser tratados mediante quema de biogás o tratamiento térmico para generar energía eléctrica y resolver las necesidades locales de alumbrado público y bombeo. De acuerdo a la SEMARNAT a finales del 2016, existían 17 rellenos sanitarios en el país, de los cuales solo 6 contaban con infraestructura para aprovechar el biogás: Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Morelos, Nuevo León y Querétaro.

De lo anterior, queda demostrado que existen mecanismos exitosos para poder aprovechar los residuos que se generan a diario en nuestra ciudad, por lo que contemplando la experiencia nacional e internacional buscamos

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

adoptar las mejores prácticas que nos permitan aprovechar los residuos de modo tal que se obtengan beneficios sociales, económicos y principalmente ambientales.

Asimismo, se busca que en el Estado se lleven a cabo políticas encaminadas hacia la prevención y minimización de los residuos sólidos, a través de acciones, operaciones y procesos que permiten disminuir su cantidad en cada una de sus etapas: generación, almacenamiento, recolección, tratamiento y recolección adecuada; fermentando así una cultura ciudadana que contribuya a la reducción y reúso de los materiales que consume diariamente.

Lo anterior se traducirá en poder encaminar al Estado, a tener autonomía en la gestión de sus residuos, otorgándole a la basura un valor y convertirla en un nuevo recurso, al integrarla al ciclo productivo.

Cabe hacer mención que, los estados de Durango y Oaxaca ya cuentan con las reformas en sus leyes en materia de prevención y gestión integral de residuos sólidos.

A continuación, se expone cuadro comparativo de las modificaciones propuestas para su mejor análisis y dictamen:

TEXTO VIGENTE LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, EN MATERIA DE TRANSFORMACIÓN DE BASURA EN ENERGÍA	TEXTO VIGENTE CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	TEXTO PROPUESTO CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
<p><b>Artículo Único.</b>- Se reforman la fracción IV del artículo 7; la fracción III del artículo 10; y se adiciona una fracción XXI, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 9 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:</p>		<p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> Se <b>reforman</b> la fracción XXV del artículo 120; y la fracción XVII del artículo 121; y se <b>adicionan</b> las fracciones XXVI y XXVII al artículo 120, recorriéndose en su orden la actual fracción XXVI para pasar a ser XXVIII; y la fracción XVIII al artículo 121, recorriéndose en su orden actual la fracción XVIII para pasar a ser XIX del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:</p>
<p><b>Artículo 7.- ...</b></p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Expedir las normas oficiales mexicanas relativas al desempeño ambiental que deberá prevalecer en el manejo integral de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como para establecer las especificaciones que deban cumplir los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos <b>para el aprovechamiento de la materia orgánica en procesos de generación de energía;</b></p> <p>V. a XXIX. ...</p>	<p><b>ARTÍCULO 120.</b> El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a la XXIV. ...</p> <p>XXV. Imponer las sanciones y medidas de seguridad que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con la Federación y con los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto por este Código; <b>y</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 120.</b> El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. a XXIV. ...</p> <p>XXV. Imponer las sanciones y medidas de seguridad que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con la Federación y con los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto por este Código;</p> <p><b>XXVI. Aplicar, en colaboración con la federación, el gobierno estatal y municipal instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y ejecución de tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica a partir de los residuos;</b></p> <p><b>XXVII. Diseñar, promover y fomentar políticas públicas, que permitan el uso de tecnologías limpias para el aprovechamiento de los recursos en la generación de energía eléctrica; y</b></p>

<p><b>Artículo 9.- ...</b></p> <p><b>I. a XIX. ...</b></p> <p><b>XX.</b> Determinar los indicadores que permitan evaluar la aplicación del presente ordenamiento, e integrar los resultados al Sistema de Información Ambiental y de Recursos Naturales;</p> <p><b>XXI.</b> Fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos en procesos de generación de energía, en coordinación con los municipios, y</p> <p><b>XXII.</b> Las demás que se establezcan en esta Ley, las normas oficiales mexicanas y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>XXVI. Las demás que se establezcan en la Ley General de Residuos, este Código y otros ordenamientos aplicables.</p>	<p>XXVIII. Las demás que se establezcan en la Ley General de Residuos, este Código y otros ordenamientos aplicables.</p>
<p><b>Artículo 10.- ...</b></p> <p><b>I. y II. ...</b></p> <p><b>III.</b> Controlar los residuos sólidos urbanos y, en coordinación con las entidades federativas, aprovechar la materia orgánica en procesos de generación de energía;</p> <p><b>IV. a XII. ...</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 121.</b> El Municipio, por conducto del Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p><b>I. a la XVI. ...</b></p> <p><b>XVII.</b> Promover y dar seguimiento a la formulación, implementación y evaluación del sistema de manejo ambiental en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; y</p> <p><b>XVIII.</b> Las demás que se establezcan en la Ley General de Residuos, este Código y otros ordenamientos que resulten aplicables.</p>	<p><b>ARTÍCULO 121.</b> El ...</p> <p><b>I. a la XVI. ...</b></p> <p><b>XVII.</b> Promover y dar seguimiento a la formulación, implementación y evaluación del sistema de manejo ambiental en las dependencias y entidades de la administración pública municipal;</p> <p><b>XVIII. Controlar los residuos sólidos urbanos y, en coordinación con el Estado aprovechar la materia orgánica en procesos de generación de energía; y</b></p> <p><b>XIX.</b> Las demás que se establezcan en la Ley General de Residuos, este Código y otros ordenamientos que resulten aplicables.</p>

En ese orden de ideas la utilización de energías limpias, estaría garantizando el derecho humano a poder contar con un ambiente sano.

Finalmente, habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante los cuales se plantea el objeto descrito con antelación, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 120; Y LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 121; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVI Y XXVII AL ARTÍCULO 120,**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA ACTUAL FRACCIÓN XXVI PARA PASAR A SER XXVIII; Y LA FRACCIÓN XVIII AL ARTÍCULO 121, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN ACTUAL LA FRACCIÓN XVIII PARA PASAR A SER XIX DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se **reforman** la fracción XXV del artículo 120; y la fracción XVII del artículo 121; y se **adicionan** las fracciones XXVI y XXVII al artículo 120, recorriéndose en su orden la actual fracción XXVI para pasar a ser XXVIII; y la fracción XVIII al artículo 121, recorriéndose en su orden actual la fracción XVIII para pasar a ser XIX del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

### **ARTÍCULO 120.-**

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la XXIV. ...

XXV. Imponer las sanciones y medidas de seguridad que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable y lo que establezcan los convenios que se suscriban con la Federación y con los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto por este Código;

**XXVI. Aplicar, en colaboración con la federación, el gobierno estatal y municipal instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y ejecución de tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica a partir de los residuos;**

**XXVII. Diseñar, promover y fomentar políticas públicas, que permitan el uso de tecnologías limpias para el aprovechamiento de los recursos en la generación de energía eléctrica; y**

XXVIII. Las demás que se establezcan en la Ley General de Residuos, este Código y otros ordenamientos aplicables.

### **ARTÍCULO 121.**

El ...

I. a la XVI. ...

**XVII. Promover y dar seguimiento a la formulación, implementación y evaluación del sistema de manejo ambiental en las dependencias y entidades de la administración pública municipal;**

**XVIII. Controlar los residuos sólidos urbanos y, en coordinación con el Estado aprovechar la materia orgánica en procesos de generación de energía; y**

XIX. Las demás que se establezcan en la Ley General de Residuos, este Código y otros ordenamientos que resulten aplicables.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veintidos días del mes de noviembre de 2022.

### **ATENTAMENTE**

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS”**

**DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**

**PROMOVENTE**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, se turna a las Comisiones Unidas de **Desarrollo Sustentable** y de **Energía y Cambio Climático**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

**Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.** Nuevamente saludo a la Mesa Directiva y a todos los medios. Presentaré un breve resumen de la iniciativa, sin embargo solicito que la presente se agregue de manera íntegra en el Diario de los Debates. Exposición de motivos. La presente acción legislativa, nació en la ciudad de Río Bravo, mediante el Club Ciclista Río Bravo Bikers, quienes plantearon la necesidad de la creación del programa BICI-TANDO TU CIUDAD EN DOMINGO, a través del Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con el fin de fomentar el uso de la bicicleta en nuestra Ciudad, así como en el resto de los municipios de nuestro Estado; ya que, con dicha actividad, ayudamos a nuestro cuerpo al buen funcionamiento del sistema cardiovascular, tonifica nuestros músculos, mejora la capacidad pulmonar, reduce los niveles de colesterol en la sangre, ayudando a mejorar la coordinación motriz, además de ser un excelente ejercicio aeróbico que combate los riesgos de sufrir sobrepeso y obesidad. El Artículo 1, de la Ley del Fomento y Uso de la Bicicleta en el Estado de Tamaulipas, señala que el objeto de la Ley es promover, fomentar y estimular el uso recreativo de la bicicleta y como medio alternativo de transporte no contaminante, garantizar una cultura vial y de respeto a los ciclistas. Así también el artículo 3, menciona que la aplicación de esta Ley corresponde al Gobernador y a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias. Ahora bien, la bicicleta se ha convertido en uno de los medios de transporte de dos ruedas más importantes a escala mundial, se caracteriza por ser personal, por ser ecológica y de propulsión humana. El impulso que en los últimos años ha tenido el uso de la bicicleta ha hecho que cada vez más personas la contemplen como una posibilidad para trasladarse en la ciudad, se trata de ayudar al medioambiente, al utilizar menos los autos, pero también de una opción para hacer ejercicio al mismo tiempo. Por esta razón han surgido diversas iniciativas desde nuevos sellos, hasta la creación de políticas públicas para destinar carriles exclusivos por donde puedan circular y novedosas opciones como el surgimiento de las eBikes. La gente está buscando una mezcla de cosas con el uso de la bicicleta, desde movilizarse más rápidamente sin tener que sufrir tanto en el tráfico, ayudar al medio ambiente, hacer ejercicio y en lugar de salir media hora antes de casa, hacerlo algunos minutos después para llegar a la oficina o a donde quiera que vayan. Es decir, fomentar el uso de la bicicleta por parte del hombre reducirá la problemática ambiental de la contaminación y el impacto que esta genera sobre el planeta tierra. Asimismo, ante el impacto ambiental de los vehículos, el tráfico, el combustible, el mantenimiento, el estacionamiento, la distancia, la contaminación atmosférica y sónica que producen estos y que deterioran la salud; es que el hombre debe buscar medidas que no contaminen el medio ambiente y perjudiquen la calidad de vida de los ciudadanos de un país. Por esta razón, la bicicleta como el mejor transporte ecológico del planeta, la humanidad debe romper o minimizar la dependencia de andar siempre en automóvil como un estilo de vida que contamina su entorno y comenzar por usar seguidamente la bicicleta como movilidad sostenible para las presentes y futuras generaciones. En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros Legisladores, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por su conducto se implemente el programa BICI-TANDO TU CIUDAD EN DOMINGO, recorriendo las comunidades rodando, para fomentar la convivencia y actividad física familiar, realizando el respectivo recorrido todos los domingos en un horario de 8:00 de la mañana. a 10:00 de la mañana., arrancando de Avenida las Américas entre Avenida Mariano Matamoros y Avenida Miguel Alemán, de esa Ciudad. ARTÍCULO SEGUNDO. Asimismo, se solicita al Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, realice las gestiones necesarias ante las Direcciones de Tránsito Municipal y Protección Civil, para que impidan el tránsito de vehículos en las referidas avenidas, brinden apoyo y protección a las familias que acudan a dicho evento familiar. ARTÍCULO TERCERO. De igual manera, se solicita a los demás Ayuntamientos de Tamaulipas para que implementen programas similares en las respectivas cabeceras. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo, surtirá efectos a partir de su expedición. Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año 2022. Por la cuarta transformación de la vida Pública en Tamaulipas. Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Es cuanto.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

### Se inserta la iniciativa íntegramente:

“La suscrita Diputada **Cassandra Prisilla de los Santos Flores**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo, para presentar Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente acción legislativa, nació en la ciudad de Río Bravo, mediante el Club Ciclista Río Bravo Bikers, quienes plantearon la necesidad de la creación del programa **BICI-TANDO TU CIUDAD EN DOMINGO**, a través del Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con el fin de fomentar el uso de la bicicleta en nuestra Ciudad, así como en el resto de los municipios de nuestro estado; ya que, con dicha actividad, ayudamos a nuestro cuerpo al buen funcionamiento del sistema cardiovascular, tonifica nuestros músculos, mejora la capacidad pulmonar, reduce los niveles de colesterol en la sangre, ayuda a mejorar la coordinación motriz, además de ser un excelente ejercicio aeróbico que combate los riesgos de sufrir sobrepeso y obesidad.

El Artículo 1, de la Ley del Fomento y Uso de la Bicicleta en el Estado de Tamaulipas, señala que el objeto de la Ley es promover, fomentar y estimular el uso recreativo de la bicicleta y como medio alternativo de transporte no contaminante, garantizar una cultura vial y de respeto a los ciclistas.

Así también el artículo 3, menciona que la aplicación de esta Ley corresponde al Gobernador y a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias. Ahora bien, la bicicleta se ha convertido en uno de los medios de transporte de dos ruedas más importantes a escala mundial, se caracteriza por ser personal, por ser ecológica y de propulsión humana.

El impulso que en los últimos años ha tenido el uso de la bicicleta ha hecho que cada vez más personas la contemplen como una posibilidad para trasladarse en la ciudad, se trata de ayudar al medioambiente, al utilizar menos los autos, pero también de una opción para hacer ejercicio al mismo tiempo.

Por esta razón han surgido diversas iniciativas desde nuevos sellos, hasta la creación de políticas públicas para destinar carriles exclusivos por donde puedan circular y novedosas opciones como el surgimiento de las eBikes.

La gente está buscando una mezcla de cosas con el uso de la bicicleta, desde movilizarse más rápidamente sin tener que sufrir tanto en el tráfico, ayudar al medioambiente, hacer ejercicio y en lugar de salir media hora antes de casa, hacerlo algunos minutos después para llegar a la oficina o a donde quiera que vayan.

Es decir, fomentar el uso de la bicicleta por parte del hombre reducirá la problemática ambiental de la contaminación y el impacto que esta genera sobre el planeta tierra.

Asimismo, ante el impacto ambiental de los vehículos, el tráfico, el combustible, el mantenimiento, el estacionamiento, la distancia, la contaminación atmosférica y sónica que producen estos y que deterioran la salud; es que el hombre debe buscar medidas que no contaminen el medio ambiente y perjudiquen la calidad de vida de los ciudadanos de un país.

Por esta razón, la bicicleta como el mejor transporte ecológico del planeta, la humanidad debe romper o minimizar la dependencia de andar siempre en automóvil como un estilo de vida que contamina su entorno y comenzar por usar seguidamente la bicicleta como movilidad sostenible para las presentes y futuras generaciones.

En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros Legisladores, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

### PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por su conducto se implemente el programa **BICI-TANDO.TU CIUDAD EN DOMINGO**, recorriendo las comunidades rodando, para fomentar la convivencia y actividad física familiar, realizando el respectivo recorrido todos los

domingos en un horario de 8:00 a.m. a 10:00 a.m., arrancando de Avenida las Américas entre Avenida Mariano Matamoros y Avenida Miguel Alemán, de esa Ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Asimismo, se solicita al Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, realice las gestiones necesarias ante las Direcciones de Tránsito Municipal y Protección Civil, para que impidan el tránsito de vehículos en las referidas avenidas, brinden apoyo y protección a las familias que acudan a dicho evento familiar.

**ARTÍCULO TERCERO.** De igual manera, se solicita a los demás Ayuntamientos de Tamaulipas para que implementen programas similares en las respectivas cabeceras.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo, surtirá efectos a partir de su expedición.

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

#### **ATENTAMENTE**

### **"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS" DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES"**

**Presidenta:** Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**Presidenta:** Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

**Presidenta:** Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día y dar a conocer una exposición general de los mismos, para posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido).**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por 36 votos a favor; **por unanimidad**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la voz a la Diputada **Myrna Edith Flores Cantú**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 Constitucional del Congreso exhorta al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas y a la Comisión Nacional del Agua, a fin de que, desde sus respectivos ámbitos de competencia, implementen las medidas necesarias a su alcance para retirar el lirio acuático acumulado en el canal Anzaldúas en Reynosa, Tamaulipas, en virtud de las implicaciones sanitarias, las afectaciones a la agricultura regional y el riesgo que representa para las y los reynosenses ante la presente temporada de huracanes.**

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Diputada Myrna Edith Flores Cantú:** Con el permiso de la Mesa Directiva compañeras y compañeros, medios de comunicación, y público que sigue la presente transmisión. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) cataloga al lirio acuático como maleza, pues mediante su rápida multiplicación impide el libre paso del sol y el oxígeno afectando la supervivencia de animales y plantas que comparten su ecosistema. Ahora bien, el caudal donde se encuentra el lirio, recorre gran parte de Reynosa y abastece al campo de esta región. De tal suerte que también está en riesgo la vida agrícola, ya que se están comprometiendo los productos tamaulipecos que son regados con esa agua. Además, esta situación representa un problema para las familias reynosenses en la presente temporada de huracanes, donde las lluvias se intensifican y los canales que tienen la ciudad, tales como el Anzaldúas, sirven como un desagüe natural para dar curso al exceso de agua. Consideramos es urgente que se intervenga ante esta situación, dado que ya estamos en temporada de lluvias y ante una acción de esa naturaleza se pueden propiciar inundaciones en las colonias que atraviesa este cuerpo de agua, lo cual afectaría a miles de reynosenses. Lo anteriormente vertido motivó nuestra postura a favor del presente asunto que busca salvaguardar la vida de las especies acuáticas, el campo y la seguridad de las personas, mismas que se ponen en riesgo por el exceso de lirio existente en este cuerpo de agua. Es cuanto, gracias.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

**Presidenta:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber más participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado por: 19 votos a favor**, y 17 votos en contra.

**Presidenta:** En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada **Alejandra Cárdenas Castillejos**, para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas y de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**.

**Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos:** Con el permiso de la Mesa Directiva, medios de comunicación, compañeras, compañeros y público aquí presente. La acción legislativa puesta a consideración, tiene como propósito conceptualizar y establecer la violencia vicaria como parte de los tipos de violencia contra las mujeres. A efecto de contar con las disposiciones jurídicas que contribuyan a su reconocimiento, prevención y protección de la misma. La violencia vicaria es aquella utilización que hace por sí mismo o por interpósita persona, las parejas, expareja o persona con la que se haya tenido una relación sentimental o afectiva de las hijas e hijos como un medio para producir daño, dolor o cualquier tipo de afectación a la madre. Dentro de este tipo de violencia confluyen diversas conductas de violencia familiar, física, psicológica, económica, entre otras, la cual

vulnera de manera directa los derechos a vivir en familia a una vida libre de violencia y a un sano desarrollo integral, desprendiéndose dos premisas fundamentales. Por una parte, la obligación del Estado sobre la eliminación de todo tipo de violencia contra las mujeres y por otra, la garantía del interés superior de los menores, es decir, privilegiar y proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En ese tenor tuvimos a bien dictaminar de manera procedente la acción legislativa en comento, ya que durante la misma se abona a la visibilización de la violencia contra las mujeres producida en el ámbito familiar, permitiendo identificar y atender los casos de violencia vicaria que existen en la entidad. A efecto de contar con la base jurídica para llevar a cabo las acciones o medidas necesarias que permitan una protección reforzada para las víctimas de este supuesto. Razón por la cual quienes suscribimos el presente dictamen solicitamos a este alto cuerpo colegiado el respaldo para su debida aprobación. Por su atención, muchas gracias.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz en lo particular.

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Artículo 115 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, si cualquiera de las votaciones previstas en esta Ley resulta empatada el Presidente o Presidenta de la mesa directiva dispondrá la repetición de la misma. Por consecuente se repite la votación.

**(se realiza la Votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Artículo 115 segundo párrafo cuando en la segunda votación el resultado sea empate se retirara el asunto del orden del día a fin de tratarse en la sesión inmediata posterior.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra el Diputado **Marco Antonio Gallegos Galván**. Para dar a conocer una exposición general del **Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas**.

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

**Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.** Gracias Presidenta. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa directiva. El dictamen que nos ocupa tiene por objeto reformar y adicionar diversos preceptos a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas, con el fin de que se permita la plena inclusión al desarrollo de las personas con discapacidad, en materia turística, particularmente mediante la creación de Playas Inclusivas. La procedencia de este asunto radica en la importancia de mejorar las condiciones turísticas en favor de las personas con discapacidad, ya que es indispensable la creación de entornos de diseño universal que puedan ayudarles a disfrutar de escenarios sin problemas de accesibilidad y acorde a sus necesidades, donde puedan disfrutar de los servicios de turismo al igual que aquel sector poblacional que no cuenta con ninguna limitación física. Por ello, lo que se busca con esta acción legislativa es mejorar los escenarios inclusivos en materia turística para que las personas con discapacidad puedan gozar de las playas tamaulipecas y los servicios que se ofrecen en ellas, eliminando las barreras arquitectónicas, de diseño y estructurales, a fin de que puedan desplazarse libremente y tener acceso a su disfrute sin limitación alguna. Con acciones como ésta seguimos avanzando para tener leyes menos asistencialistas y más acorde a los requerimientos y necesidades reales de las personas con discapacidad en nuestro Estado. Es cuanto.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen que **SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general y en lo particular**.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido aprobado por: **unanimidad**.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Se le concede el uso de la voz a la Diputada **Imelda Sanmiguel Sánchez**, para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo por el cual la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, para que, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, considere la asignación de recursos económicos a fin de mantener vigente la función de las Casas Violeta en la Entidad.**

**Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.** Muchas gracias Diputada Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. El asunto en Dictamen que nos ocupa tiene por objeto exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, a fin de que, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, considere y, consecuentemente, designe una mayor cantidad de recurso económico con la finalidad de llevar a cabo la reapertura, mantenimiento e incremento, de las Casas Violeta en la Entidad. Las llamadas “Casas Violeta” se constituyeron como refugios temporales con el propósito de ayudar a

mujeres violentadas, ofreciendo protección y resguardo no solamente a ellas, sino también a sus hijos en caso de tenerlos, asimismo, contaban con atención profesional por parte de psicólogos, trabajadores sociales, médicos y la atención de personal administrativo certificado en temas de violencia de género. En el sexenio pasado se crearon cuatro “Casas Violeta” ubicadas en los municipios de Victoria, Tampico, Nuevo Laredo y Matamoros, las cuales en el último año atendieron a un promedio de más de mil quinientas mujeres víctimas de violencia, brindándoles un refugio integral, seguridad y atención psicológica de primera instancia. Cabe mencionar que el Decreto Gubernamental mediante el cual se asignaron los recursos para la creación de las “Casas Violeta” recientemente perdió su vigencia, por lo cual, coincidimos con el espíritu del Dictamen, que hace un llamado a las autoridades correspondientes para que se tomen las medidas presupuestales y administrativas necesarias para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de conformidad con los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos. En tal virtud, me permito solicitar a todas mis compañeras y compañeros Diputados unir nuestros esfuerzos y votar a favor del asunto en Dictamen. Es cuanto Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 102 de la Ley sobre el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

**Presidenta:** Compañeros Legisladores y Legisladoras, al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por: **19 votos a favor y 17 votos en contra**.

**Presidenta:** En consecuencia, expídase la **resolución** correspondiente.

**Presidenta:** Tiene el uso de la palabra la Diputada **Imelda Sanmiguel Sánchez**, para dar a conocer una exposición general en conjunto de los **Dictámenes con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden las Tablas de valores catastrales de los Municipios de Matamoros y de Reynosa, para el ejercicio 2023, para posteriormente someterlos a votación en forma individual**.

**Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez.** Muchas gracias Diputada Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva Compañeras y Compañeros Diputados, A nombre de quienes integramos las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales me permito realizar la exposición general de los Dictámenes de las Tablas de Valores de Suelo y Construcción que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2023 de los Municipios de Matamoros y Reynosa, los cuales fueron emitidos bajo las siguientes consideraciones: Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, y administran libremente su hacienda, la cual se forma de distintitos ingresos, entre ellos los inherentes al cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Es de señalar, que para actualizar el cobro de la citada fuente

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

tributaria, resulta preciso determinar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones de los mismos. Al respecto, quienes integramos las Comisiones Dictaminadoras, tomamos la determinación de aprobar las diversas modificaciones del Municipio de Matamoros, que versan en las adiciones a los predios urbanos de las colonias: Villas del Potrero), Fraccionamiento STIRT, Fraccionamiento La Riviera San Ángel Poniente Puerta Dorada Fraccionamiento Sendero Real sin aprobarse los incrementos del referido Municipio. Ahora bien, en el caso de la propuesta del Municipio de Reynosa, cuyas modificaciones versan en incrementos que oscilan en diversos porcentajes, las cuales fueron analizadas, se propusieron no aprobar los incrementos propuestos por el Ayuntamiento de Reynosa, sino únicamente aprobar la modificación consistente en adicionar al sector de terrenos rústicos el concepto de parque eólico para terrenos rústicos. Lo anterior ya que la situación económica de las familias tamaulipecas, aún sufren los estragos de la pandemia por Covid-19. En ese sentido, consideramos que los Ayuntamientos deben implementar estrategias que les permitan aumentar la recaudación del impuesto predial, a fin de incrementar sus ingresos para cumplir con sus atribuciones constitucionales y legales. Es cuánto, Diputada Presidenta.

**Presidenta:** Está a su consideración el **dictamen de Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros para el ejercicio 2023**. Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión en lo general.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

¿En lo general o en lo particular?

¿Alguien más?

En lo particular, ¿qué artículo va a reservar?, le pueden abrir el micrófono al Diputado Isidro Vargas.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Gracias Presidenta. Es el artículo único de la iniciativa.

**Presidenta:** Pase a hacer la propuesta Diputado, adelante.

**Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.** Gracias. Quisiera hacer una propuesta de modificación al resolutivo del dictamen, que recayó en la propuesta o iniciativa del Ayuntamiento de Matamoros, a su tabla de valores catastrales para el ejercicio fiscal 2023. El día de hoy solicito dicha modificación y resolutivo en termino de lo dispuesto en el artículo 67 párrafo 1, inciso d) y e) y 107 de la Ley del Congreso. Lo anterior toda vez que lo mismo se declara que no se incrementen o modifiquen los valores catastrales para el ejercicio 2023, lo anterior con base en la mayoría de Diputados que integran las Comisiones de Finanzas y Asuntos Municipales, votaron en sentido contrario, lo cual nosotros proponemos que dicha iniciativa, dicho dictamen se apruebe en los términos en que el Ayuntamiento de Matamoros propuso un ajuste al 10% de manera general, a los valores unitarios a todos los terrenos y los predios enlistados en la dicha iniciativa a fin de corregir su desactualización en relación al valor del suelo, considerado con ello la información que aportó el Gobierno de Matamoros en dicha iniciativa y que por disposición constitucional debe aproximarse al valor de mercado, esto atender principalmente al tipo de uso habitacional o comercial, a la infraestructura urbana y a la actividad comercial que prevalece en la zona donde se ubica el inmueble de que se trate, así como la dinámica inmobiliaria, la oferta y la demanda. Por lo cual, también se sugiere agregar 6 nuevas colonias o fraccionamientos al padrón catastral, es necesario autorizarlo para darle certeza jurídica a los propietarios y para que el municipio preste los servicios que obliga la Constitución Política de Tamaulipas. En ese orden de ideas resulta pertinente y proponente autorizar este 10%

solicitado por el Municipio de Matamoros para el ejercicio fiscal del 2023. Adjunto para ello la iniciativa de manera íntegra que propuso el Ayuntamiento de Matamoros.

**Presidenta:** En virtud de que se ha hecho una nueva propuesta, propongo a consideración del pleno la votación de la misma. Por lo tanto se abre el sistema de votación.

**(Se realiza la votación, en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** La propuesta del Diputado Isidro ha sido aprobada con **22 votos a favor**, 2 abstenciones y 12 votos en contra.

**Presidenta:** Por lo tanto se integra la propuesta del Diputado Isidro al proyecto de decreto en discusión.

**Presidenta:** No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

Si ya, y en lo particular, no solo Matamoros.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **22 votos a favor**; 12 votos en contra; y 2 abstenciones.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Está a su consideración el ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se expiden las Tablas de valores catastrales del Municipio de Reynosa, para el ejercicio 2023.***

**Presidenta:** Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

**Presidenta:** ¿Algún Diputado o Diputada que desee hacer uso de la Tribuna?

Diputado Humberto Prieto adelante.

**Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.** Buenas tardes Diputadas y Diputados, gente que nos visita, gente de los medios, con su venia Mesa Directiva. Me permito por este medio y ante esta soberanía proponer modificaciones puntuales al dictamen en relación la propuesta de tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria del Municipio de Reynosa para el ejercicio fiscal 2023. Me refiero primero que nada a replantear el cuerpo del

## H. Congreso del Estado de Tamaulipas

---

dictamen, específicamente en el segundo párrafo de la página 5, en ese párrafo se expone que se propuso un incremento generalizado del 4% en los valores unitarios de suelo y construcciones. Sin embargo, la propuesta es que se actualice la variable de los valores con base en el valor comercial, únicamente para predios industriales. Por cuanto hace al primer párrafo de la página 7, hace referencia al caso de Municipio de Matamoros, por lo que se propone se suprima puesto que el dictamen es sobre el Municipio de Reynosa. Finalmente, por cuanto hace a la página 8, se propone modificar la parte conclusiva para que se autorice el aumento a los valores para el caso de los predios industriales, con base en el valor comercial. Así mismo, se propone que por cuanto a las tablas explicativas únicamente se conserve la relativa al predio de tipo industrial identificado con el número 3, de la página 47 denominado industrial. Es importante mencionar que respecto de este aumento sea literal entre las asociaciones y agrupaciones de maquiladoras, y el Ayuntamiento; en virtud del cual, el Ayuntamiento destinará el 70% de lo recaudado a la entrega de becas para estudiantes de oficios que sean hijos de los trabajadores de las maquiladoras; y el 30%, Para la infraestructura pública que mejore el entorno, la accesibilidad, en el tema inseguridad, todo esto predios industriales de las maquiladoras. Ese convenio, que estoy mencionando en este momento serán testigos de honor los miembros de la presente legislatura provenientes de los distritos de este municipio. En concreto, la propuesta de modificación a las tablas de valores incorpora el pago a los predios ocupados por las industrias equivalentes al 100% del valor comercial de los mismos por lo que el resto de los predios se puedan en los mismos términos aprobados por la comisión. En este orden de ideas, también se propone eliminar los 4 párrafos de la página 8 y el primer párrafo de la página 9; así como la parte formalmente conclusiva, así como eliminar las matrices de los diferentes tipos de predios, con excepción del relativo a predios industriales, para quedar como sigue: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS SUELO Y CONSTRUCCIONES, Y COEFICIENTES INCREMENTO PIDE DEMÉRITO, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA DETERMINACIÓN EL VALOR CATASTRAL DE PREDIOS INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 Artículo 1. Se aprueban los valores unitarios de sobre construcciones Y los coeficientes de incremento y de demérito para el ejercicio 2023 que servirán de base para la determinación del valor catastral de predios industriales el municipio de Reynosa Tamaulipas contenidos en las siguientes tablas específicas. Las cuáles aquí están adjuntadas también. Es cuanto Diputados Secretarios.

**Presidenta:** En virtud de que se ha presentado una nueva propuesta por el Diputado Humberto Prieto Herrera, se abre a votación.

**(Se realiza la Votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** La propuesta presentada por el Diputado Humberto Prieto Herrera, ha sido **aprobada** por **21** votos a favor, **12** votos en contra y **2** abstenciones.

En virtud de haber sido aprobada la propuesta en comento inclúyase en el proyecto de decreto que se discute.

**Presidenta:** No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidenta:** Se cierra el registro de votación.

**Presidenta:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida el Decreto ha sido **aprobado** por **21** votos a favor, **12** votos en contra y **2** abstenciones.

**Presidenta:** En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidenta:** Diputadas y Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que, pregunto si además alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

**Presidenta:** Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **diecinueve** horas, con **treinta** minutos, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día **23** de **noviembre** del presente año, a partir de las **10:00** horas. ¡Muchas Gracias!